



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



ACTA NÚMERO MIL SETENTA Y SEIS

A los **VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en la Sala de Sesiones Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio sede del Organismo, ubicado en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, encontrándose presentes o conectados por el sistema MSTeam, el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Ariel Gerardo Martínez Bordaísco, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti y Dr. Santiago Eduardo Révora, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dra. Débora Sabrina Galán, Dr. Gustavo Ariel Gamino, Dra. María Fernanda Giménez, Dr. Víctor Manuel Matassi, Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien sule a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dra. Ana Laura Ramos, Rosario Marcela Sánchez y Dra. Guillermina Soria, el



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, la Secretaria de Presidencia Dra. Nadia Yanil Genzelis, el Director de Comunicaciones Mgter. César Caldarola, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

MARTES 25/ 10/ 22. -----

SALA DE SESIONES. EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO. LA PLATA. --

SESIÓN PLENARIA. -----

PRESENCIAL Y VIRTUAL POR MSTEAM. -----

HORA 11:00. Sesión plenaria. -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y cuadro de vacantes. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Consideración solicitudes de eximición de la Escuela Judicial. -----
6. Consideración de informe de Sala Examinadora. -----
7. Consideración solicitudes de revisión de corrección de exámenes escritos. -----
8. Declaración de interés "XVII Encuentro Justicia de Paz".
9. Convenio Centro Simón Wiesenthal. -----
10. Respuesta a presentación de la Asociación Judicial Bonaerense. -----
11. Respuesta a solicitudes nuevas fechas exámenes. -----
12. Sesiones fuera de la sede del Organismo. -----
13. Sistema consulta Organismos y Consultivos. -----
14. Consideración solicitud de acogimiento a beneficio de la Resolución 2927. -----
15. Avances en implementación recepción de las entrevistas psicológico psiquiátricas. -----
16. Autorización para ejecutar una invitación de publicación una revista en México. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



17. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las once horas y veinticinco minutos, encontrándose presentes y vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión, presidiéndola, en ausencia del señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres, el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno. -----

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 18 de octubre de 2022, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

INFORME DE PRESIDENCIA: El señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, informa a las y los presentes sobre las tareas a su cargo, destacando lo siguiente: -----

a) Anticipación de temas a tratar en la sesión del día de la fecha: El Dr. Bonanno anticipa a las y los presentes los temas a tratar en la sesión del día de la fecha, cuyo material ha sido incluido en el portal de trabajo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



b) Presentación de informe del Área Administrativa: El Dr.

Alfredo Diego Bonanno presenta al plenario el informe relacionado con la solicitud de presupuesto para el año 2023, el cual es ampliado por el Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini. Al respecto solicita a la titular de la Subsecretaría Administrativa área se sirva insertar el mismo en el portal de trabajo. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

c) Informe del Área Informática: El Dr. Bonanno presenta al

plenario el informe del Área Informática, del cual surge que el martes 18 y el jueves 20 se llevaron a cabo exámenes escritos para los cargos de Defensor Oficial del Fuero Penal Juvenil y Agente Fiscal, del cual participaron 55 postulantes en Tolosa para el primero y 99 postulantes en Tolosa y 63 postulantes en la sede para el segundo, destacando el agradecimiento al personal del Ministerio de Justicia y de la DPSit por su colaboración. En relación al PODA a la fecha hay inscriptas 5831 personas y, en tanto hay 3595 personas egresadas de la Escuela Judicial, 2724 se han inscripto en el RIA. Se están llevando a cabo las nuevas implementaciones, habiéndose habilitado un módulo de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



consulta de información del RIA para Consejeras y Consejeros. La Dirección de Comunicación se encuentra adecuando la página web y los sistemas a la nueva identidad. Se está avanzando en la habilitación del módulo para inscripción en vacantes. Se está gestionando la adquisición de licencias de varios programas para las tareas a desarrollar. Se informa también que, como consecuencia de la visita recibida el viernes próximo pasado de personal de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, se encuentra en elaboración un plan de trabajo para mejorar la infraestructura y el esquema de red de sistemas. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

d) Informe del Área Evaluación y Vacantes: El señor Vicepresidente presenta al plenario el informe del Área Evaluación y Vacantes del cual surge la presentación de las planillas de corrección de los exámenes escritos rendidos para Juez/a de Trabajo del 20 de septiembre. Asimismo se han recibido notificaciones de renunciadas presentadas en el Poder Judicial correspondientes al Dr. Bernardo Louise (Juez de la Cámara Civil de Pergamino), Dr. Miguel Ángel Gagnoli (Agente Fiscal en San Martín), Dr. Daniel



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Alejandro Patricio Gonzalez Espil (Defensor en Florencio Varela), a las que se suma la obrante en el informe de Secretaría del Dr. Marcelo Carlos Romero (Agente Fiscal de La Plata), que se suman a las ya informadas anteriormente. Se siguen recibiendo temarios en sobres cerrados. También se han recibido los informes del Dr. Basílico y de la Dra. Martínez referidos al examen de Defensor/a y Subdefensor/a General. Por otro lado ha presentado el desistimiento a su pedido de revisión la Dra. Natalia Luján Tadeo. En lo referido al cuerpo académico designado para el examen de Juez de Tribunal en lo Criminal del viernes 28, se invita a la titular del área a presentar la temática. Tomando la palabra la Dra. Martínez, informa que, correspondería rectificar la nómina de quienes han de participar como especialistas en dicho examen, por un error involuntario. También informa que se ha presentado el informe académico de correcciones del Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, el cual se encuentra a disposición de la Sala Examinadora. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -

e) Informe del Área Legal: El señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno presenta al plenario el informe del



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Asesor y Consultor Técnico Jurídico, dando cuenta de los dictámenes y proyectos de actos administrativos elaborados, destacando aquellos que se encuentran para su tratamiento en la sesión del día de la fecha, lo cual amplía verbalmente el Dr. Gustavo Mammoni. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

f) Informe de la Secretaría de Presidencia: El Dr. Bonanno transmite al plenario el informe de la Secretaría de la Presidencia, dando cuenta de la realización, el pasado viernes 21, el primer encuentro del Seminario sobre Justicia y Derechos Humanos que organizan la Escuela Judicial y el Instituto de Estudios Judiciales. En la ocasión contó con la disertación del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni y la presentación del Dr. Sergio Gabriel Torres. El encuentro se desarrolló con la presencia de más de 148 asistentes entre magistradas y magistrados, empleadas y empleados del Poder Judicial, funcionarios del Consejo de la Magistratura, junto a representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. El seminario continuará con la presentación el próximo viernes del Catedrático Dr. Gabriel Gustavo Ferreyra y el viernes 4 de noviembre del Dr. Pablo



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Octavio Cabral. Las Consejeras y los Consejeros toman conocimiento de lo informado. -----

CUERPO ACADÉMICO DE EXAMEN PARA JUEZ DE TRIBUNAL EN LO

CRIMINAL. RESOLUCIÓN: En atención a lo que se informara

desde el Área Evaluación y Vacantes, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTOS: Los artículos 15° y 16° del Reglamento General; el artículo 3° del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 2 de agosto de 2022; N° 3009, del 6 de septiembre de 2022; N° 3037, del 20 de septiembre de 2022; y N° 3045, del 4 de octubre de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y, -----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 15° del Reglamento General, regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos/as a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones. -----

Que, el artículo 3° del Reglamento Complementario, dispone la forma en que deben desarrollarse los exámenes escritos,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



previando la designación de Consultores/as Académicos/as a tal fin. -----

Que, por Resolución N° 2989/2022, el Consejo de la Magistratura aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de dicha Resolución. -----

Que, mediante la Resolución N° 3009/2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria (realizada por Resolución N° 2989/2022) y que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la Resolución, en los términos allí establecidos. Asimismo, se corrigieron erratas en su texto. -----

Que, por el artículo 3° de la Resolución n° 3037, se aceptó la excusación por razones particulares presentada por la Dra. María Florencia Budiño, para intervenir en calidad de Consultora Académica en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal, -Regiones 4 y 6- pautado para el día 28 de octubre de 2022



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



y nombrar en su reemplazo al Dr. Cristian Diego Penna, quien quedó designado para actuar en calidad de Consultor Académico respecto del aludido examen. -----

Que, en oportunidad de notificar a la Dra. Budiño de lo resuelto por el Consejo, la Académica manifestó que su excusación no lo era respecto del examen previsto para el día viernes 28/10/2022, sino que lo era para el de Juez/a en lo Correccional -Región 1- que se rindió el día miércoles 12/10/2022, en el cual intervino, en su reemplazo, la Dra. Domitila Guerra (conf. Resolución n° 3045/2022). -----

Que, sobre la base de lo informado por la Dra. Budiño, corresponde dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 3037/2022 y el reemplazo realizado de la Consultora Académica designada para el examen del día 28/10/2022, para Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal -Regiones 4 y 6-, debiendo estarse al texto original del Anexo I de la Resolución N° 3009/2022, respecto de dicha evaluación. -----

Que, en atención a ello, corresponde ratificar que en el examen aludido en el párrafo que antecede, intervendrán



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



como Consultores/as Académicos/as la Dra. María Florencia Budiño y el Dr. Ricardo Ramón Maidana. -----

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 3037/2022, el que modifica -en su parte pertinente- el Anexo I de la Resolución n° 3009 y estarse a lo dispuesto en el texto original de esta última Resolución respecto del examen previsto para el día el día 28 de octubre de 2022, para Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal -Regiones 4 y 6-, ratificando que intervendrán como Consultores/as Académicos/as la Dra. María Florencia Budiño y el Dr. Ricardo Ramón Maidana. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir el examen aludido en su domicilio electrónico; publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3061.-----

Registro de Resoluciones.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Secretaría.-----

INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.

CUADRO DE VACANTES: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite, del Informe de Secretaría y del Estado de las vacantes que se insertara en el portal de trabajo, todo lo cual se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. ---

INFORME DE LA ESCUELA JUDICIAL: La señora Consejera Dra. María Victoria Lorences, en su carácter de integrante del Consejo Directivo, informa al plenario sobre el inicio con normalidad de los ocho cursos del mes de octubre y, tras haberse procesado los informes de los cursos finalizados en septiembre, se han sumado 191 personas egresadas de la Escuela Judicial. Asimismo se está trabajando en la edición del nuevo ejemplar de la revista de la Escuela Judicial, así como en la preparación de una publicación especial conteniendo la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los documentos internacionales con rango constitucional. Por otro lado se presentan para su tratamiento en el día de la fecha de solicitudes de eximición de la Escuela Judicial, las que cuentan con



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



opinión favorable tanto del Director Académico como del Consejo Directivo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA

JUDICIAL: Habiendo analizado las presentaciones efectuadas solicitando la eximición de la Escuela Judicial, las actuaciones originadas en su consecuencia, así como los dictámenes del señor Director Académico y la opinión del Consejo Directivo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades*



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "*posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área*



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.” -----

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.- Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial **con las orientaciones establecidas en cada caso,** para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 2°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N° 3062.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

ANEXO Resolución N° 3062

APELLIDO/S	NOMBRE/S	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES.
COSTAMAGNA	Eliana Laura	30.744.037	D. Público	5900-661/22
LABOMBARDA	María Victoria	30.281.824	D. Público	5900-669/22
PARODI	María Clara	28.895.168	D. Privado	5900-655/22

PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022 PARA JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA PLATA Y SAN MARTÍN. APROBACIÓN. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Informado al plenario que los integrantes de la Sala Examinadora que interviniera en los exámenes rendidos el día 19 de agosto 2022 para cubrir cargo/s de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de los Departamentos Judiciales La Plata y San Martín, han concluido con la elaboración del informe respectivo, lo presentan al plenario. Se transcribe el cuadro adjunto: -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO				
19 DE AGOSTO DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
JCA01	15	25	40	--
JCA02	50	50	100	A
JCA03	35	15	50	--
JCA04	40	40	80	A
JCA05	15	25	40	--
JCA06	40	40	80	A
JCA07	30	30	60	A
JCA08	35	15	50	--
JCA09	35	15	50	--
JCA10	35	35	70	A
JCA11	20	20	40	--
JCA12	35	35	70	A
JCA13	20	20	40	--
JCA14	25	25	50	--
JCA15	40	40	80	A
JCA16	20	20	40	--
JCA17	20	20	40	--
JCA18	25	25	50	--
JCA19	25	25	50	--
JCA20	20	20	40	--

El Consejo de la Magistratura, habiendo analizado el informe presentado, dispone aprobar el mismo y, habiendo verificado que no se ha abierto el sobre conteniendo los datos personales de las y los postulantes, encomienda a la titular del Área Evaluación y Vacantes efectuar los entrecruzamientos correspondientes para la identificación de las pruebas escritas. -----
 Asimismo, en base a lo dispuesto anteriormente, se encomienda efectuar la inmediata notificación a las y los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



integrantes del Consejo y a quienes rindieran la prueba de los resultados de la tarea de entrecruzamiento de datos encomendada, así como la publicación correspondiente. -----

En base a lo dispuesto, se agregará como anexo a la presente, el entrecruzamiento respectivo con la certificación efectuada por el Secretario. -----

PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA JUEZ/A DE TRABAJO DE LAS REGIONES 3, 4 Y 6.

APROBACIÓN. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: Informado al plenario que los integrantes de la Sala Examinadora que interviniera en los exámenes rendidos el día **20 de septiembre de 2022** para cubrir cargo/s de **JUEZ/A DE TRABAJO DE LAS REGIONES 3, 4 Y 6**, han concluido con la elaboración del informe respectivo, lo presentan al plenario. Se transcribe el cuadro adjunto: -----

JUEZ/A DE TRABAJO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
JTT01	40	10	50	--
JTT02	15	15	30	--
JTT03	15	10	25	--
JTT04	40	25	65	A
JTT05	25	10	35	--
JTT06	20	20	40	--
JTT07	20	30	50	--



Provincia de Buenos Aires
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



JUEZ/A DE TRABAJO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
JTT08	35	25	60	A
JTT09	10	10	20	--
JTT10	30	20	50	--
JTT11	40	25	65	A
JTT12	20	20	40	--
JTT13	40	25	65	A
JTT14	35	25	60	A
JTT15	40	25	65	A
JTT16	20	15	35	--
JTT17	40	25	65	A
JTT18	35	25	60	A
JTT19	35	10	45	--
JTT20	20	20	40	--
JTT21	30	20	50	--
JTT22	30	40	70	A
JTT23	30	10	40	--
JTT24	35	25	60	A
JTT25	40	25	65	A
JTT26	40	10	50	--
JTT27	10	10	20	--
JTT28	30	20	50	--
JTT29	35	25	60	A
JTT30	50	25	75	A
JTT31	20	20	40	--
JTT32	40	10	50	--
JTT33	20	10	30	--
JTT34	25	15	40	--
JTT35	30	15	45	--
JTT36	25	35	60	A
JTT37	25	15	40	--
JTT38	35	25	60	A
JTT39	25	40	65	A
JTT40	20	20	40	--
JTT41	10	10	20	--
JTT42	10	10	20	--



Provincia de Buenos Aires
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



JUEZ/A DE TRABAJO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
JTT43	10	10	20	--
JTT44	10	10	20	--
JTT45	25	35	60	A
JTT46	0	10	10	--
JTT 47	40	30	70	A
JTT48	20	5	25	--
JTT49	30	30	60	A
JTT50	35	25	60	A
JTT51	30	30	60	A
JTT52	30	20	50	--
JTT53	35	15	50	--
JTT54	25	20	45	--
JTT55	20	20	40	--
JTT56	40	30	70	A
JTT57	25	10	35	--
JTT58	5	5	10	--
JTT59	25	15	40	--
JTT60	30	40	70	A
JTT 61	10	10	20	--
JTT62	30	30	60	A
JTT63	25	35	60	A
JTT64	20	15	35	--

El Consejo de la Magistratura, habiendo analizado el informe presentado, dispone aprobar el mismo y, habiendo verificado que no se ha abierto el sobre conteniendo los datos personales de las y los postulantes, encomienda a la titular del Área Evaluación y Vacantes efectuar los entrecruzamientos correspondientes para la identificación de las pruebas escritas. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Asimismo, en base a lo dispuesto anteriormente, se encomienda efectuar la inmediata notificación a las y los integrantes del Consejo y a quienes rindieran la prueba de los resultados de la tarea de entrecruzamiento de datos encomendada, así como la publicación correspondiente. -----
En base a lo dispuesto, se agregará como anexo a la presente, el entrecruzamiento respectivo con la certificación efectuada por el Secretario. -----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DEL

DR. GERARDO RAÚL MOSQUERA. RESOLUCIÓN: El señor

Vicepresidente informa al plenario sobre las actuaciones iniciadas por la solicitud de revisión de corrección del examen rendido para Juez/a de Trabajo, presentada por el Dr. Gerardo Raúl Mosquera, reiterando que la titular del Área Evaluación y Vacantes ha anticipado que la misma resultaría extemporánea y presentando el dictamen elaborado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico. Ante ello el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: El expediente N° 5900-638/2022; el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Provincia de Buenos Aires; el artículo 4 del Reglamento Complementario; el Acta N° 1071 correspondiente a la sesión del día 20 de septiembre de 2022; el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 293054; y -----

CONSIDERANDO: Que, mediante la presentación dirigida al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura (obrante a fs. 2/4 vta.), el Dr. Gerardo Raúl Mosquera solicita al Consejo que: 1) revise su examen rendido para el cargo de Juez/a del Trabajo, permitiéndole además el acceso a todos los exámenes que se llevaron a cabo el día 16 de agosto de 2022, los que solicita se hagan públicos para quienes quieran consultarlo; y 2) declare la nulidad de la modalidad del examen adoptado. -----

Que, afirma, ha cumplido la consigna de la evaluación en su totalidad, sin perjuicio de lo cual, y según el criterio absolutamente arbitrario de quien efectuó la corrección del mismo, el trabajo realizado -que consistió en la confección de una sentencia en virtud del caso sorteado- no estaría en condiciones de ser aprobado, sin que se le hubieran explicado ni justificado los motivos de esa decisión. -----

Que, por ello, solicita la revisión del examen y la exhibición de todos los restantes, tanto los que fueron



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



aprobados como los que no lo fueron, para que se verifiquen los motivos y razones expuestos en cada caso, por el que se llegó a la decisión de su aceptación o rechazo, así como el puntaje otorgado. -----

Que, sin perjuicio de lo expuesto, agrega que plantea la nulidad del examen en general, toda vez que no respeta la condición *sine qua non* de objetividad e imparcialidad que debe tener un examen, dejando su aprobación a la subjetividad, criterio personal y a la íntima convicción de quien evalúe circunstancialmente cada uno de los exámenes, los que, al ser incluso diferentes los docentes, lleva necesariamente a que el valor que se otorgue a cada uno sea azaroso. -----

Que, según manifiesta, la única manera de que se puedan obtener exámenes donde la objetividad e imparcialidad esté asegurada es a través de una o más respuestas entre varias (múltiple choice), de manera tal que quien responda de manera correcta, tendrá el puntaje ajustado a ello, hecho que no sucedió con el examen llevado a cabo el día 16 de agosto de 2022, para los aspirantes al cargo de Juez Laboral. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, entiende, resulta injusto que un examen en la que los distintos docentes, con diferentes criterios, marcos conceptuales, subjetividades, posiciones, concepciones filosóficas, etc, descarten a varios de los aspirantes a un cargo judicial -entre los que se encuentra él- se funde en la manera en que pudo haberse resuelto o redactado una sentencia, sin importar el cúmulo de antecedentes, experiencia, títulos o estudios realizados. -----

Que, a criterio del solicitante, esta forma de tamizar y dejar de lado a los aspirantes es, además, inequitativa y desigual, porque favorece sin duda a quienes se encuentran ya trabajando en el fuero laboral, participando de manera cotidiana en la redacción de las sentencias, prueba de lo cual -incluso- es el hecho de que entre los candidatos/as aprobados/as se encuentran varias personas que se vienen desempeñando en los tribunales del fuero laboral. -----

Que, continúa, la corrección que se ha hecho de los exámenes, incluyendo el de él, resulta arbitraria, ajustándose únicamente al criterio del evaluador, sin responder a parámetros objetivos, favoreciendo desde el inicio a quienes tienen la práctica en la redacción de una sentencia. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, resalta, no conoce los motivos ni razones por las que ha desaprobado, ni las diferencias existentes entre su examen con el resto de quienes sí lo han hecho. -----

Que, sin perjuicio de ello, plantea expresamente que no resulta justo y razonable exigir a cada aspirante que pueda confeccionar una sentencia en tan solo 5 horas, cuando en realidad, son confeccionadas hasta en el plazo de un año, como ocurre en la actualidad. -----

Que, por otra parte y en muchos casos, las mismas son redactadas en borrador por los propios auxiliares letrados, para luego el magistrado darle su toque final o simplemente firmar el escrito, lo que explica por qué entonces, este tipo de examen, que excluye a quienes no hubieran redactado una "buena sentencia", favorece a quienes pertenecen al Poder Judicial, sobrando lo ejemplos de los casos en los que los cuerpos son compuestos por quienes antes eran auxiliares letrados. -----

Que, agrega, otro elemento que afecta la igualdad de oportunidades, es el hecho de que la enjundia del escrito también dependerá del material que hubiera llevado o podido llevar al examen, no encontrándose los participantes en un pie de igualdad. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, continúa diciendo, la existencia de una clave sin que se sepa el nombre del aspirante tampoco garantiza la imparcialidad, ya que podría conocerse el titular de la clave de igual forma. -----

Que, insiste, lo único que permite ubicar a los aspirantes en un pie de igualdad, es si todos son sometidos a pruebas en donde la respuesta correcta sea solo una, o más de una, que luego pudiera ser cotejada por los participantes, y posteriormente se elija en base a los antecedentes, experiencia, idoneidad, creatividad. -----

Que, afirma una vez más, el examen está dirigido casi exclusivamente para quienes trabajan en tribunales, a los fines de que puedan lucirse con la elaboración de una sentencia, en cuya confección participan casi todos los días, dejando de lado a quienes -como es su caso- litigan desde hace más de 30 años en tribunales, participando de capacitaciones, realizando publicaciones e investigaciones, etc., y que por no haber integrado antes el Poder Judicial ni trabajar en un Tribunal, es lógico que no tenga dicho entrenamiento. -----

Que, agrega, quienes ya integran un Tribunal, cuentan además con la asistencia de los letrados, la innumerable



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



cantidad de sentencias a la que tienen acceso, la forma de redacción, etc. -----

Que, señala, cualquier abogado aspirante puede hacer lo mismo y mucho más, ya que anexa su experiencia y conocimientos, si estuviera tan solo un mes en un tribunal, especialmente cuando seguramente en la redacción de sentencias se utilizan modelos de sentencias a las que se le cambian algunos datos. -----

Que, continúa, si para ser parte de un Tribunal se debiera aprobar un examen en el que se tenga que redactar una sentencia -que será luego interpretada y juzgada por distintos docentes, con criterios y formación jurídica diferente (lo cual favorece a quienes hacen de ello una actividad habitual)- no se estará eligiendo en base a la idoneidad y antecedentes; mucho menos cuando depende - además- del material bibliográfico que hubiera llevado al examen y de quien sea el evaluador. -----

Que, insiste, nunca podría ser la redacción de una sentencia la medida para seleccionar un candidato a la magistratura, en primer lugar, porque coloca a quienes no están familiarizados con su redacción en una condición de desigualdad con los aspirantes que ya integran un Tribunal;



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



y en segundo lugar, porque si ello fuera así, no sería lo adecuado para el cargo, toda vez que existen innumerables sentencias de quienes ya son jueces que han sido revocadas por el Tribunal Superior, y sin embargo, a nadie se le ocurriría pensar que los magistrados cuyas sentencias fueron puestas en crisis deberían -por ello- ser apartados del cargo. -----

Que, entiende, resulta contradictorio e injusto que se juzgue como acertada o creativa, o bien argumentada la redacción de una sentencia -lo que por otra parte siempre queda al arbitrio de quien corrige- llevada a cabo en un examen de cinco horas, con el material que se pudo juntar para llevar, en su caso, luego de recorrer 220 km., mientras que los magistrados cuentan con varios días para ello, disponen de auxiliares letrados que hacen las veces de relatores y pueden consultar cuanta jurisprudencia y doctrina quisieran. -----

Que, cuestiona la no consideración de su experiencia personal como asistente de trabajadores en el Ministerio de Trabajo, en donde nunca tuvo que elaborar una sentencia, pero sí, en cambio, ha resuelto innumerable cantidad de casos y solucionado miles de conflictos laborales, y se ha



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



esforzado por estudiar y capacitarse, publicando artículos sobre la especialidad e incluso un ensayo. -----
Que, luego de realizar otras consideraciones personales, destaca la memoria de su padre. -----
Que, finalmente, señala una última contradicción que, a su criterio, pone al descubierto la inconsistencia y la necesidad de dejar sin efecto este tipo de exámenes, que consiste en que, durante los dos años de duración de la Escuela Judicial, las evaluaciones siempre consistieron en un múltiple choice, destacando que tal criterio es objetivo, y que sorpresivamente cuando se examina a un aspirante se cambia a un criterio subjetivo, inclinando la balanza a favor de quienes habitualmente participan en su elaboración. -----
Que, recibida la presentación por el Área de Evaluación y Vacantes, la titular del Área advierte que la misma resultaría *prima facie* extemporánea, no obstante lo cual ordena su caratulación (f. 1) y el agregado de a) constancia de la notificación del resultado de la corrección, b) pedido de revisión, c) puntaje obtenido por el/la postulante y copia de la grilla de corrección, d) copia del examen en revisión. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, a fs. 26, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, advirtiendo que la presentación resultaría extemporánea en los términos del art. 19 del Reglamento General del Consejo y previo a su remisión a los/as Consultores/as Académicos/as y a la Sala Examinadora, remite las actuaciones al Plenario del Consejo para su tratamiento. -----

Que, en la Sesión Plenaria del 18/10/2022, se presentaron los antecedentes -agregados al portal del Organismo- de la solicitud efectuada a fs. 2/4 vta. por el Dr. Gerardo Raúl Mosquera, disponiéndose girar las actuaciones al Área Técnico Jurídica del Consejo, para que dictamine sobre la cuestión. -----

Que, previo a emitir su dictamen, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Consejo, solicita se agregue al expediente la impresión de la página 1, 106 a 108 del Boletín Oficial N° 293054, de fecha miércoles 28 de septiembre de 2022, donde surge en las pp. 107/108 el listado de postulantes para cargos de concurso de Juez/a de Trabajo, del examen rendido el día 16 de agosto de 2022, que mantuvieron la calidad de tales. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, cumplido lo expuesto en el párrafo que antecede (v. fs. 28/29 vta), el Sr. Asesor y Consultor emite el correspondiente dictamen, el que luce agregado a fs. 30/34, en el que luego de analizar la competencia del Área y el procedimiento seguido, procede a examinar la cuestión planteada en los términos que a continuación se exponen.---

Que, en forma previa al análisis de los planteos efectuados en el escrito de inicio, el Asesor entiende que corresponde analizar si la impugnación ha sido deducida en tiempo y forma. Al respecto, señala que el artículo 19 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (texto según la reforma operada por el artículo 4 del Reglamento Complementario) señala, en la parte que regula la impugnación del resultado del examen, que: *"...podrá ser impugnada dentro del plazo de cinco (5) hábiles desde la publicación de los resultados de cada uno de ellos, respectivamente..."* -----

Que, de lo expuesto, advierte el Asesor que el Dr. Mosquera contaba con un plazo de cinco (5) días desde la publicación de los resultados del examen, para proceder a su impugnación. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, continúa, el Acta n° 1071, donde surge el listado de aprobados del examen rendido el día 16 de agosto de 2022 (corresponde al día 20 de septiembre de 2022), se publicó el día 20 de septiembre del mismo año, a través de la divulgación del listado de aprobados en la página web del Consejo. -----

Que, agrega, la Prosecretaria del Consejo, a cargo del Área de Evaluación y Vacantes, también remitió al Boletín Oficial el listado de postulantes para los cargos de la convocatoria de Juez/a de Tribunal de Trabajo, examen tomado el día 16 de agosto de 2022, que mantuvieron la calidad de tales (art.18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura), el que fue publicado en las páginas 107 y 108 del Boletín Oficial N° 293054, de fecha miércoles 28 de septiembre de 2022, y cuya impresión luce agregada a estas actuaciones a fs. 29/29 vta. -----

Que, sobre la base de lo expuesto y aun tomando la fecha de notificación más favorable al accionante, esto es, el de la publicación en el Boletín Oficial del listado de postulantes que mantuvieron la calidad de tales, circunstancia que ocurrió el día 28/09/2022, advierte que, al momento de presentar el escrito de impugnación de fs.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



2/4 (de fecha 13/10/2022, ver cargo de obrante a fs. 4 vta.) el plazo de cinco (5) días contemplado en el artículo 19 del Reglamento General del Consejo (texto según Reglamento Complementario), se encontraba sobradamente vencido. -----

Que, de ello, deduce que la presentación efectuada por el Dr. Mosquera el día 13 de octubre de 2022, resulta extemporánea. -----

Que, sobre la base de lo expuesto, el Asesor señala que la calificación del examen que el Dr. Mosquera cuestiona ha quedado consentida, por haber transcurrido el plazo previsto para su impugnación sin que se la haya deducido en tiempo oportuno, imposibilitando su revisión por el Consejo. -----

Que, por lo demás y a mayor abundamiento, agrega que la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires se ha pronunciado en numerosos precedentes sobre la imposibilidad de requerir judicialmente la revisión de actos que han adquirido firmeza en sede administrativa, por falta de impugnación oportuna (doctr. causas B. 59.055, "Di Croce", sent. del 15-II- 2006; B. 58.586, "Llopis", sent. del 6-X-2004; B. 67.336, "Lespade", res. del 11-IV-2007, B. 65.966,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



"Lloret", sent. del 1-IX-2010; B. 60.357, "Lacquaniti",
sent. del 21-XII-2011; B. 64.233, "Zurzolo", sent. del 30-
XI- 2011, entre muchas otras). -----

Que, de conformidad a las consideraciones efectuadas,
estima que la presentación realizada a fs. 2/4 debe
declararse improcedente por extemporánea, sin que sea
posible ingresar al análisis de sus fundamentos. -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y
compartiendo lo dictaminado a fs. 30/34 por el Asesor Legal
del Consejo, el planteo efectuado por el Dr. Gerardo Raúl
Mosquera debe ser declarado improcedente por extemporáneo.

Que, por ello y habiendo intervenido en estas actuaciones
el Asesor y Consultor Técnico Jurídico (fs. 30/34) con la
unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Declarar improcedente por extemporánea la
presentación efectuada a fs. 2/4 por el Dr. Gerardo Raúl
Mosquera, mediante la que impugna el resultado del examen
rendido el día 16 de agosto de 2022 para el cargo de Juez/a
del Trabajo. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio electrónico y publíquese en el portal del Consejo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3063.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE EVENTO: Habiendo analizado la presentación efectuada por el titular del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTA la presentación efectuada por el Presidente del **Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires**, haciendo saber la realización, los días 17 y 18 de noviembre en la ciudad de Carhué, del **"XVIII Encuentro de la Justicia de Paz de la Provincia de Buenos Aires"**, solicitando se contemple declarar de interés el mismo, y; -----

CONSIDERANDO Que, este Consejo de la Magistratura valora la función asignada a las y los titulares de Juzgados de Paz,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



habiendo privilegiado la cobertura de las vacancias en ellos generadas. Que considera a la Justicia de Paz de la Provincia de Buenos Aires, un eslabón fundamental para el acceso a la justicia tanto en cuestiones patrimoniales como particularmente en cuestiones de mediación y violencia doméstica y de género. Que su funcionamiento adecuado garantiza los principios de inmediatez, informalidad, celeridad, accesibilidad y economía procesal. Que, en la actualidad y como consecuencia de lo antedicho, el derecho provincial ha mostrado una tendencia a ampliar las competencias de los jueces de paz, lo que exige una permanente capacitación de quienes cumplan funciones en ellos. -----

Que el temario a desarrollarse en los distintos paneles del encuentro revisten una actualidad e importancia que se encuentran estrechamente vinculados a los objetivos de esta Institución, y -----

Que, cabe resaltar, la valoración que hace este Organismo de la formación e intercambio de experiencias de los agentes del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a la que insta desde la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes,---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Declarar de alto interés del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires el **XVIII Encuentro de la Justicia de Paz de la Provincia de Buenos Aires**, a desarrollarse en la ciudad de Carhué, los días 17 y 18 de noviembre del corriente año.-----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, publíquese en la página web del Consejo y archívese. -----

Resolución N° 3064.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

CONVENIOS INSTITUCIONALES: El señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno informa al plenario que se ha suscripto, de acuerdo a lo dispuesto, convenio con el Centro Simon Wiesenthal el día 18 del corriente y se encuentra para ser protocolizado. -----

RESPUESTA A PRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN JUDICIAL

BONAERENSE: El señor Vicepresidente presenta al plenario la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



síntesis de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la presentación realizada el 6 de octubre por la Asociación Judicial Bonaerense, así como la práctica llevada a cabo en los concursos hasta la fecha. Realizado un intercambio entre las y los presentes, se dispone encomendar al Área Legal la realización de un proyecto de acto administrativo y considerarlo en la próxima sesión. -----

PRESENTACIONES SOLICITANDO NUEVA FECHA DE EXÁMENES: Ante

las presentaciones efectuadas por la Dra. María José Ardiles y el Dr. Daniel Horacio Morbiducci, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones:

VISTO: el expediente 5900-642/2022; el art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 15.024 de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 1 del Reglamento Complementario; el Acta N° 1064, correspondiente a la sesión del día 2 de agosto de 2022; la Resoluciones N° 2989, del 02 de agosto de 2022; y la N° 3009, del 06 de septiembre de 2022, ambas dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y-----

CONSIDERANDO: Que, por el expediente 5900-642/2022, tramita una presentación efectuada por la Dra. María José Ardiles



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(f. 1) a los efectos de que el Consejo disponga una Convocatoria adicional para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (correspondiente a los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás), tomado el día 30 de septiembre próximo pasado. -----

Que, en su escrito de inicio, la Dra. Ardiles manifiesta que se encontraba inscripta al examen en cuestión, pero llegado el momento, decidió no presentarse puesto que no era de su interés, ya que en el caso del Departamento Judicial La Plata se omitió la aclaración de que el cargo sería para la cobertura de una vacante en el Juzgado con sede en la ciudad de Saladillo, lugar donde ella reside.

Que, agrega, por omitirse esa aclaración, interpretó que el cargo sería únicamente para cubrir una vacante en la cabecera departamental, siendo ese el motivo de su ausencia al examen. -----

Que, expone, cumple con los requisitos de la Escuela Judicial y los restantes exigidos por la ley y reglamentos vigentes "PODA" y "RIA". -----

Que, continúa diciendo, tomó conocimiento de manera circunstancial que la convocatoria era para cubrir el cargo



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



que efectivamente es de su interés, en la ciudad de
Saladillo. -----

Que, señala, no solo es de su interés ese cargo, sino que
reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para
rendir ese examen, por lo que solicita se tenga a bien
contemplar su situación y se disponga una convocatoria
adicional, donde se especifique claramente el juzgado a
concurrir para permitirle presentarse a la convocatoria. --

Que, en la sesión plenaria del 18/10/2022, se presentaron
los antecedentes- agregados al portal del Organismo- de la
solicitud efectuada a f. 1 por la Dra. María José Ardiles,
disponiéndose girar las actuaciones al Área Técnico
Jurídico del Consejo, para que dictamine la cuestión. -----

Que, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este
Consejo, emite el correspondiente dictamen (obrante a fs.
3/7) en el que, luego de analizar la competencia del Área y
el procedimiento seguido, procede a examinar la cuestión
planteada en los términos que a continuación se exponen. --

Que, el Asesor, destaca que el art. 1° de la Ley N° 15.024
creó un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de
Saladillo y con competencia en los partidos de Saladillo,
Lobos y Roque Pérez del Departamento Judicial de La Plata.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, requerida la cobertura de la vacante al Consejo por parte del Poder Ejecutivo, mediante Resolución N° 2989/2022, se aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes 2022 que incluyó, entre otros, el cargo de Juez/a de Familia para el Departamento Judicial La Plata, junto con los de Bahía Blanca, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás. -----

Que, por su parte, la Resolución N° 3009/2022 aprobó el cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as consultores/as académicos/as, según lo detalla su Anexo I, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria (aprobada por Resolución N° 2989/2022), disponiendo que el examen a Juez/a de Juzgado de Familia para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás, se lleve a cabo el día viernes 30 de septiembre de 2022. -----

Que, la peticionante, no ha desconocido ni controvertido que la localidad de Saladillo integra el Departamento Judicial La Plata y, a partir de ello, se deriva que la indicación del Departamento Judicial La Plata -según la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Convocatoria- incluye necesariamente el Juzgado de Familia con asiento en Saladillo. -----

Que, a su vez, la propia solicitante ha informado en su presentación que se encontraba inscripta para rendir el correspondiente examen y no lo hizo, sin brindar razones atendibles para ello. -----

Que a continuación, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Consejo determina que, si los términos en que fue realizada la Segunda Convocatoria le generaron a la peticionante alguna duda razonable, en un aspecto que estimó de real importancia para determinar su presencia o ausencia en el examen convocado por el Consejo, para el que se encontraba inscripta, pudo y debió subsanar o aclararla mediante la oportuna consulta al Área pertinente (Evaluación y Vacantes), y la falta de ejercicio de dicha facultad sólo resulta atribuible a su propia conducta discrecional, circunstancia que determina la improcedencia de su invocación para apoyar su reclamo. -----

Que, ello resulta de la aplicación al caso del principio *nemo auditur propriam turpitudinem allegans* –nadie puede invocar su propia torpeza– que por más que haya sido empleado y ordenado sólidamente por el derecho privado, no



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



le pertenece con exclusividad, sino que su utilización debe hacerse extensiva al derecho público, según lo ha destacado acertadamente la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 307:398) y lo ha realizado la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en distintos precedentes (v. causa B. 65.996, "Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Punta Indio contra Municipalidad de Punta Indio. Demanda contencioso administrativa", sent. del 24-II-2021 y sus citas), al decir, con relación a ello, que nadie puede alegar su propia torpeza como medio para eludir una consecuencia jurídica no deseada, regla que se afirma en el principio *nemo propiam turpitudinem allegans non est audiendus*, conocida también como la "doctrina de los actos propios".-- Que, el aludido principio, cuyo origen se encuentra en los textos de Ulpiano (Dig. 50.17.134.1 -Digesto, Libro 50, Título 17, Fragmento 134, Párrafo 1-, v. D. Manuel Gómez Marín y D. Pascual Gil y Gómez, *El Digesto del Emperador Justiniano, en castellano y en latín*, Imprenta de Ramón Vicente, Nueva Edición, Año 1874, T° III, p. 843), ha sido utilizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tanto en su función consultiva (v. Opinión Consultiva OC-



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



14/94, del 9 de diciembre de 1994, párr. 35) como jurisdiccional (v. "Caso Castillo Páez Vs. Perú. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia", resolución de la CorteIDH, de fecha 3 de abril de 2009, considerando quinto), y por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Cuarta, en el Asunto T-177/95, "Patrick Barraux, Klaus Kammerichs y Vittorino Tebaldi contra Comisión de las Comunidades Europeas", sent. del 11 de diciembre de 1996, Consid. 55), así como también fue receptado en el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. -----
Que, en función de lo expuesto y toda vez que, frente a una duda razonable, la solicitante pudo y debió subsanarla o aclararla mediante la oportuna consulta al Consejo, lo cual no hizo, estima el Asesor que el planteo no debe tener acogida favorable. -----
Que, sin perjuicio de ello, analiza los restantes fundamentos desarrollados en el escrito de inicio. -----
Que, continúa, la peticionante requiere que se realice una convocatoria adicional para proceder a la cobertura del cargo vacante en el Juzgado de Familia, con asiento en la ciudad de Saladillo, argumentando que la omisión de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



consignar el lugar asiento del Juzgado (aun cuando se encuentra incluido en el Departamento Judicial La Plata), ocasionó su ausencia en un examen que era de su interés.

Que, en este punto, el Asesor y Consultor entiende viable reiterar que la peticionante voluntariamente se había inscripto al examen y luego desistió de concurrir, sin que se aprecien razones que justifiquen dicho actuar. -----

Que, a su vez, entiende oportuno destacar que el artículo 1° del Reglamento Complementario del Consejo, al momento de regular las Convocatorias Públicas a exámenes -y a diferencia de lo afirmado en el escrito de inicio- no establece ninguna distinción al respecto. -----

Que, en su parte pertinente, dicha norma dispone:

"Convocatorias públicas. El Consejo de la Magistratura aprobará, por la mayoría de los/as miembros presentes, la convocatoria a concurso para cubrir las vacantes que se produzcan en la Provincia, en órganos de igual jerarquía y competencia material con el alcance territorial

(departamental, regional o provincial) que determine el Consejo conforme al procedimiento establecido en este Reglamento Complementario y en el Reglamento General del Consejo de la Magistratura. En cada convocatoria pública,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



el Consejo precisará los plazos de inscripción,
procedimiento, alcance territorial y demás

particularidades..." (el destacado se encuentra en el
dictamen). -----

Que, de lo expuesto, advierte que, con relación al alcance
territorial, el Consejo debe determinar en la respectiva
Convocatoria Pública el alcance departamental, regional, o
provincial del llamado, todo lo cual ha sido cumplido en la
Resolución N° 2989/2022 (que aprueba la Segunda
Convocatoria). -----

Que, a su vez, para el caso de los llamados con alcance
departamental, se han consignado específicamente en la
Resolución aludida cuales son aquellos que quedaron
incluidos en la Convocatoria. -----

Que de ello se deduce, que la necesidad de aclarar el lugar
del asiento del Juzgado cuyo cargo vacante se persigue
cubrir (en el caso, Saladillo), no se encuentra previsto en
la Reglamentación vigente y, en tal caso, no resulta
obligatorio para el Consejo. -----

Que, no obstante lo expuesto, el Asesor y Consultor del
Consejo observa que, en la parte pertinente del Acta N°
1064 (ver pág. 58), correspondiente a la sesión del día 2



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



de agosto de 2022, en la que se aprobó la Segunda Convocatoria (cfr. Resolución N° 2989), el cargo a cubrir de Juez/a de Familia del Departamento Judicial La Plata incluido en ese llamado, lo fue para el Juzgado de Familia con asiento en Saladillo (creado por Ley 15.024), con pedido de cobertura efectuado el día 29 de agosto de 2019. Asimismo, según surge de las Actas de las sesiones anteriores (de las que menciona -a modo de ejemplo- la N° 1062, que corresponde a la sesión del día 4 de julio del corriente año), entre los cargos a incluir en las convocatorias se consignó el de Juez/a de Familia, indicando siempre que era con asiento en la localidad de Saladillo. -----

Que, por las consideraciones efectuadas, el Asesor Legal del Consejo estima que el examen para el que la Dra. Ardiles se inscribió y eventualmente no se presentó, incluía el Juzgado descentralizado de Familia de la ciudad de Saladillo (Conf. art. 1 ley 15.024), perteneciente al Departamento Judicial La Plata, sin que resulte obligatorio para el Consejo aclarar la localidad para la que se realizaba el llamado. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, independientemente de tratarse de un Juzgado de Familia descentralizado, sigue siendo un Juzgado perteneciente al Departamento Judicial La Plata, con la particularidad de tener su asiento principal en una localidad que no es cabecera de partido. -----

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, entiende que no le asiste razón a la peticionante en su planteo, el que debe ser desestimado. -----

Que, finalmente, destaca que si el Consejo accede a la realización de una convocatoria adicional y personalizada como la solicitada en estas actuaciones por la Dra. Ardiles, se afectaría el principio de transparencia que debe regir en todos los procedimientos de selección encomendados por el artículo 175 de la Constitución Provincial al Consejo, así como el principio de igualdad de todos/as los/as postulantes, en el correcto sentido asignado por la Corte Nacional al artículo 16 de la Constitución Nacional desde antiguos precedentes (Fallos: 151:359, autos "Díaz Vélez, Eugenio c/ Provincia de Buenos Aires", 20 de junio de 1928). -----

Que, por lo expuesto, es criterio del Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo que la solicitud debe ser



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



rechazada, concluyendo que: a) la peticionante no ha desconocido ni controvertido que la localidad de Saladillo integre el Departamento Judicial La Plata y a partir de ello, se deriva que la indicación del Departamento Judicial La Plata -en la Segunda Convocatoria- incluye necesariamente el Juzgado de Familia con asiento en Saladillo; b) si los términos en que fue realizada la Segunda Convocatoria le generaron alguna duda razonable, en un aspecto que estimó de real importancia para determinar su presencia o ausencia en el examen convocado por el Consejo, para el que se encontraba inscripta, pudo y debió subsanarla o aclararla mediante la oportuna consulta al Área pertinente (Evaluación y Vacantes), y la falta de ejercicio de dicha facultad sólo resulta atribuible a su propia conducta discrecional, circunstancia que determina la improcedencia de su invocación para apoyar su reclamo; c) con relación al alcance territorial, el Consejo debe determinar en la respectiva Convocatoria Pública si el llamado es departamental, regional, o provincial, todo lo cual ha sido cumplido en la Resolución N° 2989/2022 (que aprueba la Segunda Convocatoria); d) la necesidad de aclarar el lugar del asiento del Juzgado, cuyo cargo



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



vacante se persigue cubrir (en el caso, Saladillo), no se encuentra previsto en la Reglamentación vigente y, en tal caso, no resulta obligatorio para el Consejo; e) No obstante lo expuesto, en la parte pertinente del Acta N° 1064 (ver pág. 58), correspondiente a la sesión del día 2 de agosto de 2022, en la que se aprobó la Segunda Convocatoria (cfr. Resolución N° 2989), el cargo a cubrir de Juez/a de Familia del Departamento Judicial La Plata incluido en ese llamado, lo fue para el Juzgado de Familia con asiento en Saladillo, creado por Ley 15.024, con pedido de cobertura efectuado el día 29 de agosto de 2019; f) si se accede a la realización de una convocatoria adicional y personalizada como la solicitada en estas actuaciones, se afectaría el principio de transparencia e igualdad de todos/as los/as postulantes. -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo lo dictaminado a fs. 3/7 por el Asesor Legal del Consejo, el planteo efectuado por la Dra. Ardiles debe ser desestimado. -----

Por ello, y habiendo intervenido en estas actuaciones el Asesor y Consultor Técnico Jurídico (fs. 3/7), con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes,---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada a f. 1 por la Dra. María José Ardiles, a los efectos de que este Consejo disponga una convocatoria adicional para el examen de Juez/a de Juzgado de Familia (correspondiente a los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás), el que fue realizado el día 30 de septiembre próximo pasado. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la interesada en su domicilio electrónico y publíquese en el portal del Consejo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3065.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTO: La solicitud efectuada por el Dr. Daniel Horacio Morbiducci a fs. 1/2 , en el Expediente 5900-609/2022;el art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Provincial N° 15.024; el artículo 1 del



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Reglamento Complementario del Consejo de la Magistratura;
las Resoluciones N° 2989, del 02 de agosto de 2022; y la N°
3009, del 06 de septiembre de 2022, ambas del Consejo de
la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; el Acta N°
1064, correspondiente a la sesión del día 2 de agosto de
2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales llamados
a cubrir en la Segunda Convocatoria del año 2022; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Dr. Daniel Horacio Morbiducci, en su
escrito de inicio obrante a fs. 1/2, solicita a este
Consejo que disponga una convocatoria adicional para el
examen de Juez/a de Juzgado de Familia (correspondiente a
los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La
Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás), que fue
tomado el día 30 de septiembre del corriente año. -----

Que, el solicitante, señala que se omitió indicar que la
convocatoria para el Departamento Judicial La Plata lo era
para el Juzgado descentralizado con sede en la Ciudad de
Saladillo. -----

Que, manifiesta, que tal como consta en la página oficial
del Consejo, se indica que los cargos a cubrir y el alcance
territorial del examen es para Juez/a de Juzgado de Familia



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás). -----

Que, señala, al omitir indicarse que el llamado era para el Juzgado descentralizado con sede en la Ciudad de Saladillo, su alcance territorial era distinto. -----

Que, afirma, desde el año 2015 se desempeña como magistrado del Cuerpo de Magistrados Suplentes, en los fueros Civil y Comercial, Familia y Paz Letrado. -----

Que, agrega, ha esperado la convocatoria para concursar dicho cargo por ser la única posibilidad para acceder a la magistratura en la rama del derecho en que se especializó y en el lugar donde efectivamente reside (Saladillo, Prov. De Buenos Aires), el que, además y en su condición de suplente, ejerció efectivamente durante 4 años (en dos períodos de dos años) a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría. -----

Que, manifiesta, cumple con el requisito de la Escuela Judicial y los restantes exigidos por la ley y reglamentaciones vigentes, y se inscribió oportunamente en el "PODA" y en el "RIA". -----

Que, indica, el llamado a concurso para la cobertura de ese cargo se había realizado en el año 2019 (inscripción



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



15/11/2019 a 16/12/2019) y fue suspendido en razón de la
pandemia, de público conocimiento. -----

Que, refiere, dado que en la Segunda Convocatoria del año
2022 se omitió consignar la sede especificada del Juzgado a
cubrir, interpretando que se trataba de la cabecera
departamental que naturalmente y por razones de distancia
(220 km de Saladillo) no era de su interés, no rindió el
aludido examen, habiendo tomado conocimiento
circunstancial, el día jueves 6 del corriente, que el mismo
era -justamente- para la cobertura de ese único cargo. ----

Que, afirma, la convocatoria no cumplió con el requisito
indicado en el artículo 1° del Reglamento Complementario de
la Resolución N° 2801/2022, por cuanto, en su parte
pertinente, textualmente dice: "... en cada convocatoria
pública el Consejo precisará los plazos de la inscripción,
procedimiento, **alcance territorial,** y demás
particularidades..." (el destacado corresponde al
peticionante) llevando, a su criterio, a provocar un error
y privándolo del derecho a concursar para el único cargo
convocado dentro del Departamento Judicial La Plata, pero
con alcance territorial distinto a los juzgados de la
cabecera departamental. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, por último, solicita al Consejo tenga a bien contemplar la situación planteada y disponer una convocatoria adicional donde se especifique claramente el juzgado a concursar para permitirle hacerlo en igualdad de condiciones. -----

Que, en la sesión plenaria del día 18 de octubre de 2022, se presentaron los antecedentes -agregados al portal del organismo- de la solicitud efectuada a fs. 1/2 por el Dr. Horacio Daniel Morbiducci, disponiéndose girar las actuaciones al Área Técnico Jurídica del Consejo, para que dictamine sobre la cuestión. -----

Que, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, emite el correspondiente dictamen (obrante a fs. 3/8 vta.) en el que, luego de analizar la competencia del Área y el procedimiento seguido, procede a examinar la cuestión planteada en los términos que a continuación se exponen.---

Que, indica, el artículo 1 de la Ley N° 15.024 creó un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Saladillo y con competencia en los partidos de Saladillo, Lobos y Roque Pérez del Departamento Judicial de La Plata. -----

Que, mediante Resolución N° 2989/2022, se aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes 2022 que incluyó, entre otros, el



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



cargo de Juez/a de Familia para el Departamento Judicial La Plata, junto con los de Bahía Blanca, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás. -----
Que, por su parte, la Resolución N° 3009/2022, aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos/as, según lo detalla su Anexo I, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria (aprobada por Resolución N° 2989/2022), disponiendo que el examen a Juez/a de Juzgado de Familia para los Departamentos judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás, se lleve a cabo el día viernes 30 de septiembre de 2022. -----
Que, sobre la base de lo expuesto, el peticionante no ha desconocido ni controvertido que la localidad de Saladillo integre el Departamento Judicial La Plata y, a partir de ello, se deriva que la indicación del Departamento Judicial La Plata -en la Segunda Convocatoria- incluye necesariamente el Juzgado de Familia con asiento en Saladillo. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, sobre la base de lo expuesto, el Asesor manifiesta que si los términos en que fue realizada la Segunda Convocatoria le generaron alguna duda razonable al peticionante, en un aspecto que estimó de real importancia para determinar su inscripción -o no- en el examen convocado por el Consejo, pudo y debió subsanarla o aclararla mediante la oportuna consulta al Área pertinente (Evaluación y Vacantes), y la falta de ejercicio de dicha facultad sólo resulta atribuible a su propia conducta discrecional, circunstancia que determina la improcedencia de su invocación para apoyar su reclamo. -----

Que, a su criterio, resulta de aplicación al caso del principio *nemo auditur propriam turpitudinem allegans* - nadie puede invocar su propia torpeza- que por más que haya sido empleado y ordenado sólidamente por el derecho privado, no le pertenece con exclusividad, sino que su utilización debe hacerse extensiva al derecho público, según lo ha destacado acertadamente la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 307:398) y lo ha realizado la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en distintos precedentes (v. causa B. 65.996, "Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Anexos de Punta Indio contra Municipalidad de Punta Indio. Demanda contencioso administrativa", sent. del 24-II-2021 y sus citas), al decir, con relación a ello, que nadie puede alegar su propia torpeza como medio para eludir una consecuencia jurídica no deseada, regla que se afirma en el principio *nemo propiam turpitudinem allegans non est audiendus*, conocida también como la "doctrina de los actos propios". -----

Que, continúa el Asesor en su dictamen, el aludido principio, cuyo origen se encuentra en los textos de Ulpiano (Dig.50.17.134.1 -Digesto, Libro 50, Título 17, Fragmento 134, Párrafo 1-, v. D. Manuel Gómez Marín y D. Pascual Gil y Gómez, *El Digesto del Emperador Justiniano, en castellano y en latín*, Imprenta de Ramón Vicente, Nueva Edición, Año 1874, T° III, p.843), ha sido utilizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tanto en su función consultiva (v.Opinión Consultiva OC-14/94, del 9 de diciembre de 1994, párr. 35) como jurisdiccional (v. "Caso Castillo Páez Vs. Perú. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia", resolución de la Corte IDH, de fecha 3 de abril de 2009, considerando quinto), y por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Cuarta, en el Asunto T-



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



177/95, "Patrick Barraux, Klaus Kammerichs y Vittorino Tebaldi contra Comisión de las Comunidades Europeas", sent. del 11 de diciembre de 1996, Consid. 55), así como también fue receptado en el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. -----
Que, en función de lo expuesto y toda vez que frente a una duda razonable, el solicitante pudo y debió subsanarla o aclararla mediante la oportuna consulta al Consejo, lo cual no hizo, estima el Asesor que el planteo no debe tener acogida favorable. -----
Que, no obstante entender que ello resulta suficiente para desestimar la petición realizada en estas actuaciones por el Dr. Morbiducci, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico procede al análisis de los restantes fundamentos desarrollados en el escrito de inicio. -----
Que, con relación al planteo respecto de lo establecido por el artículo 1° del Reglamento Complementario (al señalar que "... en cada convocatoria pública el Consejo precisará los plazos de la inscripción, procedimiento, **alcance territorial**, y demás particularidades...", el destacado corresponde al peticionante), indica en el dictamen que el artículo 1° del Reglamento Complementario del Consejo, al



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



momento de regular las Convocatorias Públicas a exámenes y a diferencia de lo afirmado en el escrito de inicio, no establece ninguna distinción al respecto. -----

Que, agrega el Asesor, omite señalar el peticionante que, al comienzo del mencionado artículo, la norma dispone:

*"Convocatorias públicas. El Consejo de la Magistratura aprobará, por la mayoría de los/as miembros presentes, la convocatoria a concurso para cubrir las vacantes que se produzcan en la Provincia, en órganos de igual jerarquía y competencia material **con el alcance territorial (departamental, regional o provincial)** que determine el*

Consejo conforme al procedimiento establecido en este Reglamento Complementario y en el Reglamento General del Consejo de la Magistratura...." a lo que seguidamente

agrega, tal como lo consignara el Dr. Morbiducci, que

*"...En cada convocatoria pública, el Consejo precisará los plazos de inscripción, procedimiento, **alcance territorial** y demás particularidades..."* (el destacado se encuentra en el

Dictamen). -----

Que, a diferencia de lo expuesto por el solicitante, el

Asesor Legal advierte que, con relación al alcance territorial, el Consejo debe determinar en la respectiva



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Convocatoria Pública el alcance departamental, regional, o provincial del llamado, todo lo cual ha sido cumplido en la Resolución N° 2989/2022 (que aprueba la Segunda Convocatoria). -----

Que, para el caso de los llamados con alcance departamental, se han consignado específicamente en la Resolución aludida cuales son aquellos que quedaron incluidos en la Convocatoria. -----

Que, de ello deduce, que la necesidad de aclarar el lugar del asiento del Juzgado cuyo cargo vacante se persigue cubrir (en el caso, Saladillo), no se encuentra previsto en la Reglamentación vigente y, en tal caso, no resulta obligatorio para el Consejo.-----

Que, no obstante ello, destaca a continuación que en la parte pertinente del Acta N° 1064 (ver pág. 58), correspondiente a la sesión del día 2 de agosto de 2022, en la que se aprobó la Segunda Convocatoria (cfr. Resolución N° 2989), el cargo a cubrir de Juez/a de Familia del Departamento Judicial La Plata incluido en ese llamado, lo fue para el Juzgado de Familia con asiento en Saladillo, creado por Ley 15.024, con pedido de cobertura efectuado el día 29 de agosto de 2019. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, al respecto, agrega que según también surge de las Actas de las sesiones anteriores (de las que menciona -a modo de ejemplo- la N° 1062, que corresponde a la sesión del día 4 de julio del corriente año), entre los cargos a incluir en las convocatorias se consignó específicamente el de Juez/a de Familia, indicando siempre que era con asiento en la localidad de Saladillo. -----

Que, de las consideraciones efectuadas, concluye que el examen al que hace referencia el Dr. Morbiducci, previsto para el día 30 de septiembre de 2022, correspondiente a la Segunda Convocatoria del año 2022 (conf. Resolución 2989/2022 y 3009/2022), incluía el Juzgado descentralizado de Familia de la ciudad de Saladillo (Conf. art. 1 ley 15.024), perteneciente al Departamento Judicial La Plata, sin que resulte obligatorio para el Consejo aclarar la localidad para la que se realizaba el llamado.-----

Que, por otro lado, destaca que, independientemente de tratarse de un Juzgado de Familia descentralizado, sigue siendo un Juzgado perteneciente al Departamento Judicial La Plata, con la particularidad de tener su asiento principal en una localidad que no es cabecera de partido. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, finalmente, el Asesor destaca que si el Consejo accede a la realización de una convocatoria adicional y personalizada como la solicitada en estas actuaciones por el Dr. Morbiducci, se afectaría el principio de transparencia que debe regir en todos los procedimientos de selección encomendados por el artículo 175 de la Constitución Provincial al Consejo, así como el principio de igualdad de todos/as los/as postulantes, en el correcto sentido asignado por la Corte Nacional al artículo 16 de la Constitución Nacional desde antiguos precedentes (Fallos: 151:359, autos "Díaz Vélez, Eugenio c/ Provincia de Buenos Aires", 20 de junio de 1928). -----

Que, en función de las razones brindadas, concluye que la solicitud no debe tener acogida favorable, toda vez que: a) el peticionante no ha desconocido ni controvertido que la localidad de Saladillo integre el Departamento Judicial La Plata y a partir de ello, se deriva que la indicación del Departamento Judicial La Plata -en la Segunda Convocatoria- incluye necesariamente el Juzgado de Familia con asiento en Saladillo; b) si los términos en que fue realizada la Segunda Convocatoria le generaron alguna duda razonable, en un aspecto que estimó de real importancia para determinar



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



su inscripción en el examen convocado por el Consejo, pudo y debió subsanarla o aclararla mediante la oportuna consulta al Área pertinente (Evaluación y Vacantes), y la falta de ejercicio de dicha facultad sólo resulta atribuible a su propia conducta discrecional, circunstancia que determina la improcedencia de su invocación para apoyar su reclamo; c) con relación al alcance territorial, el Consejo debe determinar en la respectiva Convocatoria Pública si el llamado es departamental, regional, o provincial, todo lo cual ha sido cumplido en la Resolución N° 2989/2022 (que aprueba la Segunda Convocatoria); d) la necesidad de aclarar el lugar del asiento del Juzgado, cuyo cargo vacante se persigue cubrir (en el caso, Saladillo), no se encuentra previsto en la Reglamentación vigente y, en tal caso, no resulta obligatorio para el Consejo; e) No obstante lo expuesto, en la parte pertinente del Acta N° 1064 (ver pág. 58), correspondiente a la sesión del día 2 de agosto de 2022, en la que se aprobó la Segunda Convocatoria (cfr. Resolución N° 2989), el cargo a cubrir de Juez/a de Familia del Departamento Judicial La Plata incluido en ese llamado, lo fue para el Juzgado de Familia con asiento en Saladillo, creado por Ley 15.024, con pedido



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



de cobertura efectuado el día 29 de agosto de 2019; f) si se accede a la realización de una convocatoria adicional y personalizada como la solicitada en estas actuaciones, se afectaría el principio de transparencia e igualdad de todos/as los/as postulantes.-----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo lo dictaminado a fs. 3/8 por el Asesor Legal del Consejo, el planteo efectuado por el Dr. Daniel Horacio Morbiducci debe ser desestimado.-----

Que, por ello, y habiendo intervenido en estas actuaciones Asesor y Consultor Técnico Jurídico (fs. 3/8) con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar la solicitud efectuada por el Dr. Horacio Daniel Morbiducci a fs. 1/2 , a los efectos de que este Consejo disponga una convocatoria adicional para el examen de Juez/a de Juzgado de Familia (correspondiente a los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, La Plata, La



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás), el que fue realizado el día 30 de septiembre próximo pasado. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio electrónico y publíquese en el portal del Consejo. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3066.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

SESIONES FUERA DE LA SEDE DEL ORGANISMO: El señor Vicepresidente solicita al Dr. Pablo Gabriel Quaranta y al Dr. Leandro Augusto Gabás que se sirvan informar respecto a las sesiones organizadas para el día 1 de noviembre en Azul y 6 de diciembre en Mar del Plata. Los Dres. Quaranta y Gabás presentan al plenario las actividades programadas para ambas visitas, de lo que toman conocimiento las Consejeras y los Consejeros presentes. -----

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DIGITAL DE

CONSULTAS A ORGANISMOS Y CONSULTIVOS: Habiendo presentado al plenario el señor Vicepresidente el punto inserto en el orden del día, se informa respecto a los avances en la implementación del sistema digital para realizar las



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



consultas a Organismos y Consultivos en cada trámite de selección. Las Consejeras y los Consejeros toman conocimiento de lo informado. -----

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

PSICOLÓGICO-PSIQUIÁTRICAS: El señor Vicepresidente solicita a la señora Secretaria de Presidencia se sirva informar respecto a la implementación del sistema para toma de las entrevistas psicológico-psiquiátricas. La Dra. Nadia Genzelis informa al plenario que en el día de la fecha se ha dado inicio a la realización de exámenes psicológico-psiquiátricos a postulantes a cargos de Juez/a de Juzgado de Paz de las Regiones 4, 5, 6 y 7, los que continuarán los próximos jueves y martes, de acuerdo a lo dispuesto por este Organismo. Analizado el diagrama dispuesto en la sesión anterior, se dispone proseguir con la citación a postulantes a cargos de Asesor/a de Incapaces de Junín, La Plata y Necochea, a cargos de Defensor/a y Subdefensor/a de la Provincia y a cargos de Juez/a de Juzgado de Paz de las Regiones 1 y 2. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

PREPARACIÓN DE FUTURA CONVOCATORIA A COBERTURA DE CARGOS

VACANTES: El Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



presenta al plenario la necesidad de efectuar una futura convocatoria, la que se encuentra en preparación. Efectuado un intercambio entre las y los presentes, se dispone analizar en la próxima sesión el proyecto que se elabore al respecto. -----

CONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS

DE LA RESOLUCIÓN 2927: Habiendo analizado la solicitud de acogimiento a los beneficios establecidos en la Resolución 2927 entre el 15 y el 22 del corriente mes y año, así como el informe elaborado por la señora Subsecretaria General, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 21 de octubre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



CONSIDERANDO: -----

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.-----

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto. -----

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 21 de octubre de 2022. -----

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.-----

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.-----

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.-----

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743) -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Se tomará por válido el resultado - o su proporcional, según corresponda - del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese. -----

Resolución N° 3067.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 14 al 21 de octubre:

AGENTE FISCAL:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Pablo Sebastián Tello DNI 25.001.593	No especifica territorio	Agente Fiscal Departamentos Judiciales San Martín y San Isidro.	No aplica en esta convocatoria.
Reynoso José Miguel DNI 26.748.092	Departamento Judicial La Plata	Agente Fiscal Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, La Plata y Quilmes.	Eximición: Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Raúl Alberto Luchelli Ramos DNI 24.341.043	Departamentos Judiciales Merlo, Pergamino y Trenque Lauquen	Defensor General Departamental de San Isidro.	No aplica en esta convocatoria.

CONSULTA SIN CARGO ESPECIFICADO:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Mariana Kaul DNI 21.055.444	No especifica territorio	No cuenta con examen rendido y aprobado período 2018-2019	No aplica.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE

EXÁMENES ESCRITOS. RESOLUCIONES: Habiendo analizado las actuaciones generadas a consecuencia de pedidos de revisión de las correcciones efectuadas a sus exámenes escritos, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera la **Dra. María Itatí Gesualdi (DNI 25.675.690)**, respecto de la prueba escrita rendida **el día 16 de agosto de 2022** en el proceso de selección de **JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO de las Regiones 1,2 y 5**, por la que se formara el expediente número **5900-608/2022**; y.-----

CONSIDERANDO: -----

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por la postulante, al cuerpo académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que la Sala examinadora por Resolución 02/2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara. -----

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N° 2801/2022 - Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida **el día 16 de agosto de 2022** por la **Dra. María Itatí Gesualdi (DNI 25.675.690)**, con la que perdiera su calidad de postulante



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del
Reglamento del Consejo de la Magistratura).-----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese la persona interesada
y archívese.-----

Resolución N°3068. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.-----

Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su
examen, que hiciera el **Dr. Gustavo Adrián Iacaruso (DNI
21.830.147)**, respecto de la prueba escrita rendida **el día
16 de agosto de 2022** en el proceso de selección de **JUEZ/A
DE TRIBUNAL DE TRABAJO de las Regiones 1,2 y 5**, por la que
se formara el expediente número **5900-611/2022**; y.-----

CONSIDERANDO: -----

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando
el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto
con el examen rendido por el postulante, al cuerpo
académico interviniente, quienes ratifican los puntajes
oportunamente asignados. -----

Que la Sala examinadora por Resolución 01/2022 propone a
este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara. -----

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N° 2801/2022 - Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida **el día 16 de agosto de 2022** por el **Dr. Gustavo Adrián Iacaruso (DNI**



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



21.830.147), con la que perdiera su calidad de postulante en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).-----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 3069. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.-----

Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el **Dr. Eduardo Germán Bauché (DNI 14.675.447)**, respecto de la prueba escrita rendida **el día 10 de agosto de 2022** en el proceso de selección de **DEFENSOR/A GENERAL Y SUBDEFENSOR/A GENERAL**, por la que se formara el expediente número **5900-617/2022**; y.-----

CONSIDERANDO: -----

Que el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen rendido por el postulante, al cuerpo académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que la Sala examinadora por Resolución 01/2022 propone a este Consejo que la puntuación del examen no sea modificada por no advertirse error material en la corrección del mismo, ratificando la pérdida de la calidad de postulante de quien lo realizara. -----

Que analizadas las actuaciones de referencia, conforme los antecedentes reseñados, no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 19 -texto según Resolución N° 2667 del 13/04/21, Resolución N° 2801/2022 - Reglamento Complementario- y Resolución N° 2869/21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 1°: Mantener la puntuación oportunamente otorgada a la corrección de la prueba escrita rendida **el día 10 de agosto de 2022** por el **Dr. Eduardo Germán Bauché (DNI 14.675.447)**, con la que perdiera su calidad de postulante en el proceso de selección arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).-----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°3070. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.-----

Secretaría.-----

PRESENTACIÓN DE LA DRA. ELOÍSA BEATRIZ RAYA DE VERA.

POSTERGACIÓN: Presentada al plenario la solicitud de la Dra. Eloísa Beatriz Raya de Vera recibida en el día de ayer, se dispone solicitar dictamen al Asesor y Consultor Técnico Jurídico y considerar la petición en la próxima sesión. -----

SOLICITUD CONCEJO DELIBERANTE CAPITÁN SARMIENTO.

RESPUESTA: Habiendo presentado el señor Vicepresidente al plenario la solicitud efectuada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Capitán Sarmiento, para la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



pronta cobertura del cargo vacante en la titularidad del Juzgado de Paz de esa localidad, y efectuado un intercambio entre las y los presentes, se dispone hacer saber al presentante los avances del trámite de selección a dicha vacante referido. -----

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REVISTA EN MÉXICO:

El señor Vicepresidente presenta al plenario la solicitud de autorización a la Dra. Patricia Cecilia Toscano para efectuar una publicación en una revista jurídica en México, del trabajo elaborado definiendo el perfil de magistradas y magistrados a seleccionar por el Organismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen, por unanimidad, autorizar la publicación solicitada. -----

CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN:

Siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha y, en atención a lo oportunamente dispuesto, se convoca a la próxima sesión en la sede del Organismo, de manera presencial y por vinculación al sistema MSteam, el próximo martes 1 de noviembre en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Azul, a las once horas. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Firman el acta el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -

Firmas

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

INFORME DE SECRETARÍA
25 DE OCTUBRE DE 2022

I.-NOTAS RECIBIDAS

- 114/10/22 22 **Dra. Silvina Georgieff**, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, envió nota con fecha 13 de octubre del corriente año, a fin de informar que el **Dr. Marcelo Carlo ROMERO**, Agente Fiscal de la UFIJ N°6 del Departamento Judicial La Plata, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1° de marzo de 2023.
- 2 19/10/22 22 **Dra. Silvina Georgieff**, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, envió nota con fecha 19 de octubre del corriente año, a fin de informar que el **Dr. Miguel Angel GRAGNOLI**, Agente Fiscal de la UFIJ N°23 de Malvina Argentinas con sede en San Martin (sic) del Departamento Judicial San Martin, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 21 de diciembre de 2022.
- 3 19/10/22 22 **Dra. Paola Silvera**, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, envió nota con fecha 17 de octubre del corriente año, a fin de informar que el **Dr. Daniel Alejandro Patricio Gonzalez Stier**, Defensor de Pobres y Ausentes de la UFD N°26 sede Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1° de febrero de 2023.
- 4 18/10/22 22 **Dra. Silvina Georgieff**, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, envió nota con fecha 18 de octubre del corriente año, a fin de informar que el **Dr. Bernardo Louise**, Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1° de marzo de 2023.
- 5 19/10/22 **Dra. Florencia Silvana del Rincón** ha presentado autorización para el retiro de su legajo papel.
- 6 19/10/22 **Dra. Paula Llorens** envía Invitación XVIII Encuentro de la Justicia de Paz de la Provincia de Buenos Aires y solicitud de Declaración de Interés.
- 7 20/10/22 **Dr. Pablo Ferreira** envía consulta relativa a la incorporación de antecedentes a PODA. La consulta fue remitida al Área Evaluación y Vacantes en fecha 20/10/22.
- 8 21/10/22 **Dr. Rubén Marcelo Rincón**, envía consulta sobre pedido de revisión de su examen. En fecha 21/10/22 fue remitida al Área Evaluación y Vacantes.

II.- NOTIFICACIONES:

1. Se notificaron las siguientes resoluciones:
- **RESOLUCIÓN N° 3047 del 11 de octubre de 2022:** Se envió al Área de Prensa y Comunicación en fecha 20/10/22.
 - **RESOLUCIÓN N° 3048 del 11 de octubre de 2022:** Se envió por Sistema al Dr. Adalberto Amaury Rodríguez en fecha 21/10/22.
 - **RESOLUCIÓN N° 3048 del 11 de octubre de 2022:** Se envió por Sistema al Dr. Adalberto Amaury Rodríguez en fecha 21/10/22.
 - **RESOLUCIÓN N° 3049 del 11 de octubre de 2022:** Se envió por Sistema al Dr. Nicolás José Martínez en fecha 21/10/22.
 - **RESOLUCIÓN N° 3050 del 11 de octubre de 2022:** Se envió por Sistema al Dr. Federico Dominguez en fecha 21/10/22.
 - **RESOLUCIÓN N° 3051 del 11 de octubre de 2022:** Se envió por Sistema a la Dra. María Jimena Cabañas en fecha 21/10/22.
 - **RESOLUCIÓN N° 3052 del 11 de octubre de 2022:** Se envió por Sistema al Dr. Felix Adrián Ferrán en fecha 21/10/22.
 - **RESOLUCIÓN N° 3055 del 18 de octubre de 2022:** Se envió por Sistema al Dr. Sergio Omar Stefanazzi en fecha 21/10/22.
 - **RESOLUCIÓN N° 3057 del 18 de octubre de 2022:** Se envió por Sistema a la Dra. María José Paparone en fecha 21/10/22 y a las áreas de Informática y Evaluación y Vacantes.
 - **RESOLUCIÓN N° 3059 del 18 de octubre de 2022:** Se envió por Sistema a la Dra. Gabriela Andrea Rosello en fecha 21/10/22.

III.- PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL

- 14/10/22 Se recibió por correo electrónico la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° 3042 (eximición de la Escuela Judicial) dictada por el Consejo el día 27 de septiembre de 2022.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



- 14/10/22 Se recibió por correo electrónico la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° 3043 (acogimiento beneficios res 2927) dictada por el Consejo el día 4 de octubre de 2022.
- 14/10/22 Se recibió por correo electrónico la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° 3044 (adopción del concepto de antisemitismo) dictada por el Consejo el día 4 de octubre de 2022.
- 14/10/22 Se recibió por correo electrónico la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° 3045 (excusación académica) dictada por el Consejo el día 27 de septiembre de 2022.
- 19/10/22 Se envió a publicar en el Boletín Oficial las Resoluciones N° 3046 a 3054 dictadas por el Consejo el día 19 de octubre de 2022.

IV.- INFORME DE SUBSECRETARÍA GENERAL

Dra. Agustina Zumárraga, Subsecretaria General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, pone en conocimiento del Plenario los puntos detallados a continuación:

1. **PEDIDOS DE RESOLUCIÓN 2927** Se contestaron cuatro consultas ingresadas al 21/10/2022 desde el Área Evaluación y Vacantes efectuadas por postulantes en relación a los beneficios de la Resolución N°2927:
 - Pablo Sebastián Tello
 - Reynoso José Miguel
 - Raúl Alberto Luchelli Ramos
 - Mariana Kaul
2. **RESOLUCIÓN N° 3053 (acogimiento a los beneficios de la Res. 2927) del 11 de octubre de 2022:** El Área de Informática informó la notificación a los/as peticionantes en fecha 19/10/22.
3. **RESOLUCIÓN N° 3058 (acogimiento a los beneficios de la Res. 2927) del 18 de octubre de 2022:** El Área de Informática informó la notificación a los/as peticionantes en fecha 19/10/22.
4. **RELACIONES INSTITUCIONALES**
 - Se remitió a la Biblioteca Braille y Parlante, dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires el Convenio aprobado por el Consejo con la ANDIS para su traducción a Braille y macro-texto.
 - Inició la INSCRIPCIÓN al Curso de Capacitación de Ley Micaela Bonaerense que dará comienzo el próximo 8 de noviembre. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18 al 29 de Octubre. Se envió correo electrónico a los/as Consejeros/as en fecha 19 de Octubre. Se notificó asimismo al Personal del Consejo.

ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 25-10-2022

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
01/08/17	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta tema). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO. • SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA	23
30/08/18	DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo condicional, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA. • SE INFORMÓ 12/02/21 y 09/05/22 QUE SIGUE CONDICIONAL	10
29/08/19 (Escrito)	FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18-) y ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18-). Sala Examinadora: Dres. Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences, Inti Nahuel Pérez Aznar y Gustavo Soos. Cuerpo Académico: Dres.: María Graciela Cortázar, Roberto Daniel Martínez Astorino, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 4 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. PARA EXAMEN ORAL. CUERPO ACADÉMICO RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN –EXAMEN ESCRITO–. • UNIDADES TEMÁTICAS NOTIFICADAS A LOS POSTULANTES (03-07-2020) • PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA PREVIO DICTAMEN DEL ÁREA LEGAL	

ESTADO DE CARGOS VACANTES AL 25-10-2022

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
05/07/22	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial: SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Jorge ECHARRI –pedido de cobertura del 02/12/19-). Sala Examinadora: Dres./as: Sergio Gabriel Torres – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Eduardo Révora – Inti Nahuel Pérez Aznar, Nidia Alicia Moirano y María Victoria Lorences – Rosario Marcela Sánchez. Académicas: Dras.: Analía Graciela Eliades y María Valeria Mogliani.	7



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
06/07/22	<p>EXÁMENES CORREGIDOS. 7 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. SE PRESENTÓ PEDIDO DE REVISIÓN.</p> <p>ASESOR/A DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales: JUNÍN: (un cargo por fallecimiento del Dr. Rodolfo Daniel AVENDAÑO –pedido de cobertura del 02/03/22–), JUNÍN con asiento en CHACABUCO: (un cargo creado por Ley 15.304 –pedido de cobertura del 13/07/22–), LA PLATA: (un cargo por designación de la Dra. Adriana Beatriz MONTOTO como Camarista Civil del mismo Dpto. Jud.–pedido de cobertura del 21/12/18–) y NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Roberto Omar FALLICO –pedido de cobertura del 22/10/19–). Sala Examinadora: Dres/as. Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Inti Nahuel Pérez Aznar – Ana Laura Ramos, Nidia Alicia Moirano y Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences. Académicas: Dras.: Vivian Cintia Díaz y Elizabeth María Roitman.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 14 APROBARON EL ESCRITO Y 5 APROBADOS/AS POR RES. 2927. SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.</p>	21
11/07/22	<p>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Luis GARCIA –pedido de cobertura del 31/05/19), NECOCHEA: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Narcisa SALGUERO –pedido de cobertura del 22/09/20–), SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Viviana SALAMONE –pedido de cobertura del 14/11/19–) y SAN NICOLÁS: (dos cargos: un cargo por renuncia Dr. José Luis FALCONNET –pedido de cobertura del 09/05/19– y un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MERLO –pedido cobertura 19/06/19–). Sala Examinadora: Dres/as. Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi, Nidia Alicia Moirano y Guillermina Soria – María Fernanda Giménez. Académico/a: Dr/a.: Adalberto Luis Busetto y Nélida Isabel Zampini.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 35 APROBARON EL ESCRITO. SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.</p>	35
12/07/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de: CONURBANO (REGIONES 1 y 2) GENERAL PAZ, Departamento Judicial LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel ESCAPIL –pedido de cobertura del 22/09/20–), ITUZAINGÓ, Departamento Judicial MORÓN: (un cargo por renuncia del Dr. Juan Ignacio ZAMORA –pedido cobertura 12/11/19–), PUNTA INDIÓ, Departamento Judicial LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo José FINA –pedido de cobertura del 14/10/21–), SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia Elsa CARRANZA –pedido cobertura 12/11/19–), SAN MIGUEL, Departamento Judicial SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Alberto DIORIO –pedido de cobertura del 22/10/19–) y SAN VICENTE, Departamento Judicial LA PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Julieta María ORMAECHEA –pedido de cobertura del 16/06/22–). Sala Examinadora: Dres/as. Camilo Eduaro Petitti– Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Rosario Sánchez– Leandro Gabas. Académicos/as Titulares: Dres/as.: Liliana Graciela Ludueña y Alejandro Atilio Taraborelli.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 13 APROBARON EL ESCRITO Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2927. SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.</p>	16
13/07/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales: DOLORES, con asiento en MAR DEL TUYÚ: (un cargo creado por Ley 14.490 –pedido de cobertura del 29/08/19–), LOMAS DE ZAMORA: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Alejandro BRIZUELA –pedido de cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Silvia VILLAVERDE –pedido de cobertura del 22/09/20– y un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Etelvina TALIERCIO –pedido de cobertura del 14/10/21–), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. Analía Inés SANCHEZ como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia de la Dra. María Rosana BRANDONI –pedido de cobertura del 16/06/22–) y MERLO: (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–). Sala Examinadora: Dres/as: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Mariano Cascallares– Víctor Manuel Matassi, Gustavo Soos– Nidia Alicia Moirano y Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas. Académicos/as Titulares: Dres/as.: Luis Armando Rodríguez Saiach y Francisco Agustín Hankovits (en reemplazo de la Dra. Sives).</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 22 APROBARON EL ESCRITO Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. SE PRESENTARON PEDIDOS DE REVISIÓN.</p>	25
14/07/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de: INTERIOR (REGIONES 3, 4, 5 y 6) CAPITÁN SARMIENTO, Departamento Judicial SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge BOURDIEU –pedido cobertura 31/05/19), CARLOS TEJEDOR, Departamento Judicial TRENQUE</p>	31



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Delia Mónica ARENILLAS –pedido de cobertura del 11/08/21–), CARMEN DE ARECO, Departamento Judicial MERCEDES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina LLINARES –pedido de cobertura del 07/03/18 cese condicionalidad nota 09/04/18–, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941–), CHACABUCO, Departamento Judicial JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Rodolfo LUNA –pedido de cobertura del 11/08/21–), CORONEL PRINGLES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: (un cargo renuncia Dr. Federico Augusto STRIEBECK –pedido cobertura 27/11/18–), ESCOBAR, Departamento Judicial ZÁRATE–CAMPANA: (un cargo por renuncia de la Dra. Elisa SONEIRA –pedido de cobertura del 01/06/21–), GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL: (un cargo por renuncia del Dr. Luis Oscar VILLAREAL –pedido de cobertura del 11/06/20–), GENERAL LA MADRID, Departamento Judicial AZUL: (un cargo renuncia Dr. Víctor Julio POGGIOLI –pedido cobertura 13/06/18–), LAS FLORES, Departamento Judicial AZUL: (un cargo por renuncia Dr. Horacio Alberto RAFANELLI –pedido cobertura 28/02/19), LOBERÍA, Departamento Judicial NECOCHEA: (un cargo por renuncia de la Dra. Alcira María ALVAREZ –pedido cobertura 03/12/19–), MARCOS PAZ, Departamento Judicial MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Andrés Roberto ARAINTY –pedido de cobertura 05/05/2022–), PATAGONES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Alicia BRIANTI –pedido de cobertura 25/01/2022–), PELLEGRINI, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Alejandro PASO –pedido de cobertura del 22/09/20–) y SUIPACHA, Departamento Judicial MERCEDES: (un cargo por renuncia de la Dra. Mónica Irene GONZALEZ–pedido de cobertura del 16/06/22–).</p> <p>Sala Examinadora: Dres./as: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas.</p> <p>Académicos/as: Dres./as.: Gerardo Lucio Frega y Liliana Graciela Ludueña.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 30 APROBARON EL ESCRITO Y 1 APROBADO/A POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</p>	
15/07/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL REGIONES 5 y 6</p> <p>AZUL, SEDE TANDIL: (un cargo por renuncia de la Dra. Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA –pedido de cobertura del 01/06/21–), BAHÍA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. Iber María José PIOVANI –pedido de cobertura del 22/09/20–), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Graciela MENDES –pedido de cobertura del 01/06/21–), MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Rodrigo Hernán CATALDO como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19– y un cargo por renuncia del Dr. Raúl Eduardo GARROS –pedido de cobertura 04/03/21–) y NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Martín ORDOQUI TRIGO –pedido cobertura 17/12/21).</p> <p>Sala Examinadora: Dres./as: Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Andrés Gamino, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas. Académicos/as: Dres./as.: Eugenio Alberto Rojas Molina y Nora Graciela Modolo.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 25 APROBARON EL ESCRITO Y 8 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</p>	33
09/08/22	<p>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales:</p> <p>LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo por designación del Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 13/08/18–, un cargo por designación del Dr. Eduardo Alberto SBRIZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–, un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Diego RIDDICK –pedido de cobertura del 21/02/19– y un cargo por renuncia del Dr. Sergio Javier BABINO –pedido de cobertura del 12/11/19–), MERLO: (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (cinco cargos: tres cargos creados por ley 14.864 –pedidos de cobertura del 26/06/19 y 04/03/21–, un cargo por renuncia de la Dra. Verónica Esther VIEITO –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por designación del Dr. Héctor Alberto BALTAR en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes –pedido de cobertura del 14/10/21 y rectificado el 12/05/22–), SAN MARTÍN: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Santiago Eduardo REIL –pedido de cobertura del 02/11/18–, un cargo por designación de la Dra. Carolina Rosa MARTINEZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alberto MARTINEZ LEDESMA –pedido de cobertura del 11/08/21–), ZÁRATE – CAMPANA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Gustavo COLETES –pedido de cobertura del 27/08/18– y un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Enrique COSTA –pedido de cobertura del 05/05/2022–) y ZÁRATE CAMPANA SEDE ESCOBAR: (un cargo por renuncia de la Dra. Norma Beatriz GANGA –pedido de cobertura del 22/09/20–). Sala Examinadora: Karina Paola Dib - Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Jorge Omar Frega – María Fernanda Gimenez y Sofía Vannelli - Nidia Alicia Moirano. Académicos/as Dra./es: Gilda Isabel Maltas, Adrián Norberto Martín y Ricardo Borinsky.</p>	40



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
10/08/22	<p>EXÁMENES CORREGIDOS. 40 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. SE PRESENTÓ PEDIDO DE REVISIÓN.</p> <p>DEFENSOR/A GENERAL Y SUBDEFENSOR/A GENERAL: (cargos creados por ley 14.442 –Nota de la SCJ 30-05-2019 con copia de Sentencia dictada por ese Tribunal–). Sala Examinadora: Sergio Gabriel Torres – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, María Victoria Lorences – Santiago Andrés Bertamoni y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Gabriela Demaría. Académicos/as Dras./es: Stella Maris Martínez, Ricardo Ángel Basílico.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 8 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. ACADÉMICO Y ACADÉMICA RESPONDIERON PEDIDO DE REVISIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO 	8
11/08/22	<p>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN I</p> <p>LOMAS DE ZAMORA: (once cargos: un cargo por renuncia del Dr. Juan José VAELLO –pedido de cobertura del 26/06/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Viviana Graciela SUAREZ –pedido de cobertura del 14/09/18–, un cargo por renuncia del Dr. Pablo Raúl PANDO –pedido de cobertura del 12/10/18–, un cargo por renuncia del Dr. Juan José GONZÁLEZ –pedido de cobertura del 07/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Osvaldo Norberto CARREA –pedido de cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Rubén Daniel NIETO –pedido de cobertura del 31/05/19–, un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Mario VIDAURRE –pedido de cobertura del 02/10/19–, un cargo por renuncia del Dr. Juan José VERZINO –pedido de cobertura del 11/06/2020–, un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Noemí GIANELLA –pedido cobertura del 04/03/21– y dos cargos por renuncia de la Dra. Stella Maris TATO y de la Dra. Marisa Silvia MARCO –pedido de cobertura del 16/06/22–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (diez cargos creados por ley 14.864 –pedido de cobertura del 26/06/19–), QUILMES: (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Daniel Esteban MANCO –pedido de cobertura del 24/09/18–, un cargo por designación del Dr. Fernando Ernesto CELESIA como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18, un cargo por renuncia del Dr. José María GUTIERREZ –pedido de cobertura del 26/03/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Adela Isabel ORICCHIO –pedido de cobertura del 27/11/19–, un cargo por renuncia del Dr. Adolfo Alberto AVERSA –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia del Dr. Héctor Daniel BERTOLA –pedido de cobertura del 11/08/21–) y QUILMES SEDE FLORENCIO VARELA: (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Eugenia BREZOVEC –pedido de cobertura del 10/04/19–). Sala Examinadora: Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni – Guillermina Soria y Gabriela Demaría - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos/as Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 108 PRESENTES. 7 APROBADOS/AS POR RES. 2927, ACADÉMICOS PRESENTARON CORRECCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA 	
16/08/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales: REGIONES 1,2 Y 3</p> <p>AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA: (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Lucrecia STORNINI –pedido de cobertura del 30/03/21–), AVELLANEDA-LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Arodín VALCARSE –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Luis Edgardo CASARETTO y un cargo por renuncia del Dr. Luis Alberto GOMEZ –pedido de cobertura del 12/04/21 y pedido de readecuación del 08/03/21–), AZUL: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura MARAMBIO –pedido de cobertura del 12/04/21– y un cargo por fallecimiento del Dr. Luis Alberto MANCINI–pedido de cobertura del 02/03/22–), AZUL CON SEDE EN OLAVARRÍA: (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elisabet GALARZA –pedido de cobertura del 12/04/21–), AZUL CON SEDE EN TANDIL: (un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Anselmo MOLINA –pedido de cobertura del 08/04/21–), LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Juan CONTRERA, un cargo por renuncia de la Dra. Leticia Vivian MAGGIOLO, un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Mabel MAGHERINI y un cargo por renuncia del Dr. Ramiro José VAZQUEZ –pedido de cobertura del 12/04/21–), LA MATANZA SEDE SAN JUSTO: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Víctor Martín BRUZZONI –pedido de cobertura del 07/11/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Noemí MAC VICAR –pedido de cobertura del 12/04/21–), LA PLATA: (siete cargos: un cargo por renuncia del Dr. Diego Andres BARREIRO, un cargo por renuncia de la Dra. Adela Eduarda DI STEFANO, un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Noemí BADI –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Enrique CATANI –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Tomás GRAMUGLIA –pedido cobertura del 03/11/21–, un cargo por renuncia del Dr. Victor Hugo GUIDA y un cargo por renuncia de la Dra. Carmen de Luján REGULES –pedido de cobertura del 12/04/21–), LOMAS DE ZAMORA: (ocho cargos: dos cargos por renuncia de los Dres. Gustavo Antonio COSENTINO y Juan Carlos Reynaldo SAGOL –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Reinaldo Domingo SIMONE, un cargo por renuncia del Dr. Ignacio Pedro FERRARI, un cargo por renuncia del Dr. Mariano Javier NARIO, un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Alberto LIÑARES, un cargo por renuncia de la Dra. Beatriz Leticia RAMO y un cargo por renuncia del Dr. Sebastián LANATA –pedido de</p>	61



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>cobertura del 12/04/21-), MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Rosa Amalia GOMEZ y un cargo por traslado de la Dra. Cecilia BARTOLI al Tribunal del Trabajo N° 2 vacante originada por la renuncia del Dr. Humberto Omar NOEL cuyo pedido de cobertura se recibió el 12/04/21 -pedido de cobertura 23/05/22-), MORÓN: (cuatro cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Isabel ROMERA -pedido de cobertura del 11/08/21-, un cargo por renuncia del Dr. Damián Andrés DUPIELLET, un cargo por renuncia de la Dra. Analía Beatriz SALA -pedido de cobertura del 12/04/21-) y un cargo por renuncia del Dr. Luis Alberto LETTINICH -pedido de cobertura del 02/03/22-), QUILMES: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Máximo Alberto CAMPANARI y un cargo por renuncia de la Dra. María Luisa DUGO -pedido de cobertura del 12/04/21-), SAN ISIDRO: (ocho cargos: dos cargos por renuncia de los Dres. Julián Ramón LESCANO CAMERIERE y Osvaldo Adolfo MADDALONI -pedido de cobertura del 23/11/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Sara Adriana NASIFF -pedido de cobertura del 11/08/21-, un cargo por renuncia del Dr. Norberto Mario CASTELLI, un cargo por renuncia del Dr. Cristian Edgardo PRIETO -pedido de cobertura del 12/04/21-, un cargo por renuncia de la Dra. Vera Noemí PERALTA, -pedido de cobertura del 02/03/22- y dos cargos por renuncia del Dr. Ricardo Oscar GONZALEZ y del Dr. Emilio Elías ROMUALDI -pedido de cobertura del 16/06/22-), SAN MARTÍN: (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Carlos Miguel LONGO, un cargo por renuncia del Dr. Constantino Manuel MENDEZ, un cargo por renuncia del Dr. Alberto GONZÁLEZ BIANCHI -pedido de cobertura del 12/04/21-, un cargo por renuncia de la Dra. Laura Leticia CHAHER -pedido de cobertura del 25/01/2022- y un cargo por renuncia del Dr. Carlos Gustavo GALBARINI -pedido de cobertura del 16/06/22-) y SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL: (un cargo por renuncia de la Dra. Mariana Lucía LIRUSSO -pedido de cobertura del 12/04/21-). Sala Examinadora: Pablo Gabriel Quaranta - Alfredo Diego Bonanno, Inti Nahuel Pérez Aznar - Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni - Jorge Omar Frega y Gabriela Demaría - Walter Sergio Torchio. Académicos/as Dr./as.: Enrique Catani, Analía Silvia Di Tommaso y Manuela María Ochandío.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 58 APROBARON EL ESCRITO Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</p>	
17/08/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 5 y 6</p> <p>BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Gabriel Luis ROJAS -pedido de cobertura del 03/11/21-), BAHÍA BLANCA, SEDE TRES ARROYOS: (un cargo por traslado del Dr. Gabriel GIULIANI -pedido de cobertura del 02/12/19-) y DOLORES: (un cargo por designación de la Dra. María Eva MERLO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Depto. Judicial -pedido de cobertura del 21/12/18-). Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi - Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez - Jorge Omar Frega y Nidia Alicia Moirano - Walter Sergio Torchio. Académicos/as Dres./a: Javier Agustín Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana y Juan Carlos García Dietze.</p> <p>EXÁMENES CORREGIDOS. 21 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. SE PRESENTARON PEDIDOS DE REVISIÓN.</p>	21
18/08/22	<p>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 3, 4, 5 y 6</p> <p>BAHÍA BLANCA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Christian Fernando LONG -pedido de cobertura del 27/08/18, un cargo por renuncia de la Dra. Olga Cristina HERRO -pedido de cobertura del 05/12/18-, un cargo por renuncia del Dr. Sebastián Luis FOGLIA -pedido de cobertura del 01/06/21- y un cargo por renuncia de la Dra. Paula Marina POJOMOVSKY -pedido de cobertura del 11/08/21), BAHÍA BLANCA -sede TRES ARROYOS-: (un cargo por renuncia del Dr. José Antonio BIANCONI -pedido de cobertura del 12/11/19-), JUNÍN: (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Claudia MONCLA -pedido de cobertura del 07/11/18, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Ángel COLIMEDAGLIA -pedido de cobertura del 11/08/21- y un cargo por renuncia del Dr. Javier Alberto OCHOAIZPURO -pedido de cobertura del 03/11/21-), JUNÍN SEDE CHACABUCO: (un cargo por renuncia del Dr. Daniel José NICOLAI -pedido de cobertura del 14/10/21-), MAR DEL PLATA: (seis cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Teresa MARTINEZ RUIZ -pedido de cobertura del 10/07/18-, un cargo por renuncia del Dr. Fabián Ernesto BELEN -pedido de cobertura del 21/11/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra María del Huerto BONICHINI -pedido de cobertura del 04/03/21-, un cargo por renuncia del Dr. Fernando Daniel CASTRO -pedido de cobertura del 14/10/21-), un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Ricardo BLANCO -pedido de cobertura del 02/03/22-) y un cargo por fallecimiento del Dr. Oscar Alberto DENIRO -pedido de cobertura del 02/03/22-), MERCEDES: (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Carlos ALTUBE -pedido de cobertura del 03/05/19-, un cargo por designación del Dr. Jorge Pablo VIEIRO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto Jud -pedido de cobertura del 26/08/19-, un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alejo CHIMINELLI -pedido de cobertura del 04/03/21-, dos cargos por renuncia de la Dra. María Inés CARLES y de la Dra. Ana Luz ARGUELLES -pedido de cobertura del 11/08/21- y un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge LENNARD -pedido de cobertura 17/12/21) y PERGAMINO: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alfredo VILLALBA -pedido de cobertura del 12/11/19-) y un cargo por renuncia del Dr. Horacio Antonio LASARTE -pedido de cobertura del</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	02/03/22-). Sala Examinadora: Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Guillermina Soria – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaico – Walter Sergio Torchio. Académicos/as Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebe y Fabián Cardoso. EXÁMENES TOMADOS. 92 PRESENTES. 7 APROBADOS/AS POR RES. 2927. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 18/08/22.	
19/08/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Francisco José TERRIER –pedido de cobertura 25/01/2022-) y SAN MARTÍN: (un cargo por el fallecimiento de la Dra. María Cristina FERNANDEZ –pedido cobertura 01/06/21-). Sala Examinadora: Sergio Gabriel Torres – Pablo Gabriel Quaranta, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos - Ariel Gerardo Martínez Bordaico. Académico/a Dr./a: Juan Atilio Bazzani y Analía Graciela Elíades. EXÁMENES TOMADOS. 20 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 19/08/22.	
22/08/22	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 2 y 4 JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Andrés Francisco ORTIZ –pedido de cobertura del 22/09/20-), LA MATANZA: (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Hebe PUIGDENGOLAS –pedido cobertura del 04/03/21-), MERCEDES: (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mabel Alicia ARJOVSKY –pedido de cobertura del 14/10/21-, un cargo por designación del Dr. Luis Alejandro GIL JULIANI en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21- y un cargo por fallecimiento del Dr. Juan Antonio MINETTO –pedido de cobertura del 02/03/22-), MERLO: (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), MORÓN: (un cargo por renuncia de la Dra. María del Carmen PEÑA –pedido de cobertura del 01/06/21-), SAN ISIDRO: (un cargo por fallecimiento de la Dra. Celia Margarita VAZQUEZ –pedido de cobertura del 02/03/22-) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Francisco GLIZT –pedido de cobertura del 22/09/20-). Sala Examinadora: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Santiago Eduardo Révora – Mariano Cascallares, María Victoria Lorences – Leandro Augusto Gabas y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. Académicos Dres: Ernesto Julián Ferreira, Ricardo Ángel Basílico y Fernando Luis María Mancini Hebe. EXÁMENES TOMADOS. 112 PRESENTES. 1 PERSONA APROBADO/A POR RES. 2927. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 22/08/22.	
23/08/22	JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 3 PERGAMINO: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Danilo Héctor CUESTAS –pedido de cobertura del 11/08/21- y un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22) y ZÁRATE - CAMPANA: (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Mirian DALSASO –pedido de cobertura del 16/09/19-). Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Rosario Marcela Sánchez – Leandro Augusto Gabas y Nidia Alicia Moirano – Sofía Vannelli. Académicos Dres: Alejandro Adrián Rojas, Adrián Norberto Martín y Fabián Cardoso. EXÁMENES TOMADOS. 41 PRESENTES. ACADÉMICOS PRESENTARON CORRECCIONES. • PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA	
25/08/22	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 2 LA MATANZA: (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Miguel FRONCILLO –pedido de cobertura del 26/07/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Susana Celia CAÑAS –pedido de cobertura del 12/11/19-, un cargo por renuncia del Dr. Claudio Daniel POLERO –pedido de cobertura del 04/03/21-, un cargo por renuncia del Dr. Daniel Alejandro PAGNOTTA –pedido de cobertura del 14/10/21- y un cargo por renuncia del Dr. Fernando Raúl QUIROGA –pedido de cobertura del 16/06/22-), MORÓN: (cinco cargos: un cargo por designación de la Dra. María Cecilia CORFIELD como Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata –pedido de cobertura del 10/04/19-, un cargo por fallecimiento de la Dra. Natalia Soledad NARMONA LUPPI –pedido de cobertura del 08/08/19 y nota rectificatoria del 14/08/19-, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Juan TARNOSKY –pedido de cobertura del 11/06/2020-, un cargo por renuncia del Dr. Javier Ignacio BAÑOS –pedido de cobertura del 11/08/21-, un cargo por designación del Dr. Gabriel Antonio SOTELO como Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón –pedido de cobertura del 31/03/2022-), SAN ISIDRO: (ocho cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Beatriz Elena MOLINELLI –pedido cobertura del 04/01/19-, un cargo por la renuncia del Dr. Ricardo JUAN –pedido cobertura del 13/02/19-, un cargo por designación del Dr. Mariano Jorge MAGAZ como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate –Campana –pedido de cobertura del 26/08/19-, un cargo por fallecimiento de la Dra. María Inés DOMINGUEZ –pedido de cobertura del 11/06/2020-, un cargo por renuncia del Dr. Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO –pedido de cobertura del 14/10/21-, un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Liliana GAMBOTTO –pedido cobertura del 03/11/21-, un cargo por designación del Dr. John BROYAD como Fiscal General Departamental del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 31/03/2022- y un cargo por renuncia del Dr. Jorge	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>Antonio GARCIA –pedido de cobertura del 05/05/2022–) y SAN MARTIN: (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo SEGARRA –pedido de cobertura del 27/08/18-, un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Mercedes ALLIAUD –pedido de cobertura del 21/02/19-, un cargo por renuncia del Dr. Mario Alfredo MARINI –pedido de cobertura del 22/09/20-, un cargo por renuncia de la Dra. Mónica María RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21-, un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Iván SENDOT –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por designación de la Dra. Valeria ALVAREZ en el Criminal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–). Sala Examinadora: Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Rosario Marcela Sánchez – María Victoria Lorences y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. Académicos/as Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebea y Fabián Cardoso.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 105 PRESENTES. 8 APROBADOS/AS POR RES. 2927. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 25/08/22.</p>	
30/08/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 5</p> <p>AZUL: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Roberto ABUDARHAM –pedido cobertura 12/12/18, un cargo por designación del Dr. Carlos Paulino PAGLIERE como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 09/05/19 y un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Pablo BORGHI –pedido de cobertura del 11/06/2020–), AZUL CON SEDE EN TANDIL: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Pablo GALLI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por designación del Dr. Gustavo Agustín ECHEVARRIA en la Cámara de Apelación y Garantías de Azul –pedido de cobertura del 14/10/21– rectificado el 04/11/21), DOLORES: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique COLOMBO –pedido de cobertura del 19/06/19–), MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Daniel CARNEVALE –pedido de cobertura del 20/03/19– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Daniel PERALTA –pedido de cobertura del 22/09/20–). Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Jorge Omar Frega – Guillermina Soria y Gabriela Demaría – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos Dres: Alejandro Adrián Rojas, Adrián Norberto Martín y Fabián Cardoso.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 56 PRESENTES. ACADÉMICOS PRESENTARON CORRECCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA 	
01/09/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 2</p> <p>LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Andrés MARTINEZ –pedido de cobertura del 16/06/22–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORÓN: (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Eduardo PALUMBO –pedidos de cobertura del 02/10/19 y del 22/10/19–) y SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Andrea Carolina PAGLIANI –pedido de cobertura del 11/06/2020 y rectificado el apellido el 05/04/2022–). Sala Examinadora: Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi – Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez – Rosario Marcela Sánchez y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. Académicos/a Dres/a: Agustín Javier Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana, Juan Carlos García Dietze y Patricia Victoria Perelló.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 111 PRESENTES. 6 APROBADOS/AS POR RES. 2927. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 01/09/22.</p>	
05/09/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 1 Y 2</p> <p>LA PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Matilde MARENGO –pedido de cobertura 25/01/2022–), MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–) y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–). Sala Examinadora: Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Walter Sergio Torchio – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos/a Dres/a: Adrián Norberto Martín, Néstor Pablo Barral y Ricardo Ramón Maidana.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 64 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 05/09/22</p>	
19/09/22	<p>ASESOR/A DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales:</p> <p>AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana CORDEVIOLA –pedido de cobertura del 14/10/21–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Silvia VIQUEIRA –pedido de cobertura del 17/07/19–), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Marina Alicia VARELA –pedido cobertura del 04/01/19–), MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Rubén SANTARCIERO –pedido cobertura 12/11/19–), MERLO: (dos cargos creados por ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ, SEDE GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura del 27/11/19–), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Alejandra MERLO –pedido cobertura 17/12/21) y SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Roxana Claudia BEDNARZ –pedido de cobertura del 11/06/20–). Sala Examinadora: Dres/as: Mariano Cascallares – Gustavo Ariel Gamino, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Sofía Vannelli. Académico/a Dr/a: Héctor Roberto Pérez Catella y Natalia Eva</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	Torres Santomé. EXÁMENES TOMADOS. 71 PRESENTES. ACADÉMICO/A PRESENTARON CORRECCIONES. • PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA	
20/09/22	JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales: REGIONES: 3, 4 y 6 BAHÍA BLANCA SEDE TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. José Luis FERNANDEZ –pedido de cobertura del 01/06/21–), NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Antonio HORQUIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Jesús María PINI –pedido de cobertura del 12/04/21–), TRENQUE LAUQUÉN: (un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Edith MARUCCIO –pedido de cobertura del 25/01/2022–), ZÁRATE – CAMAPANA con asiento en CAMPANA: (un cargo por traslado de la Dra. María Mercedes SALDAÑA al cargo vacante por renuncia de la Dra. Noemí STEFANILE –pedido de cobertura del 13/07/22–). Sala Examinadora: Dres/as: Inti Nahuel Pérez Aznar – Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académicas Dras: Manuela María Ochandio y Analía Virginia García. EXÁMENES TOMADOS. 64 PRESENTES. ACADÉMICAS PRESENTARON CORRECCIONES. • PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA	
22/09/22	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. Gilda Carmen STEMPELET –pedido de cobertura del 12/11/19–), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ELIAS –pedido cobertura del 04/03/21–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Raúl Ricardo ALI –pedido de cobertura del 21/02/19–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Leonardo MACIEL –pedido de cobertura del 12/11/19–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), QUILMES SEDE BERAZATEGUI: (un cargo por renuncia del Dr. Damián VENDOLA –pedido de cobertura del 01/06/21–), SAN MARTÍN: (un cargo por designación del Dr. Mariano Andrés PORTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–) y TRENQUE LAUQUÉN: (un cargo por renuncia del Dr. Gerardo Federico Guillermo PALACIOS CÓRDOBA –pedido de cobertura del 07/11/18–). Sala Examinadora: Des/as: Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – Jorge Omar Frega y Gabriela Demaría – Valentín Miranda. Académica/os Dra/es: Patricia Gabriela Mallo, Néstor Pablo Barral, Darío Rodolfo De Ciervo y Fernando Luis María Mancini Hebeca. EXÁMENES TOMADOS. 189 PRESENTES. ENVIADOS A LOS/A ACADÉMICOS/A PARA CORRECCIÓN EL 22/09/22	
27/09/22	FISCAL DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Arturo ALTUVE –pedido de cobertura del 02/03/22–). FISCAL ADJUNTO/A DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL (un cargo por fallecimiento del Dr. Jorge Armando ROLDAN –pedido de cobertura del 02/03/22–). Sala Examinadora: Des/as: Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Sergio Gabriel Torres – Patricia Fabiana Ochoa, Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Gustavo Soos. Académicos Dres: Franco Eduardo Picardi y Ricardo Ángel Basílico. EXÁMENES TOMADOS. 47 PRESENTES. ENVIADOS A LOS/A ACADÉMICOS/A PARA CORRECCIÓN EL 27/09/22.	
29/09/22	DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales: AZUL: (sin pedido de cobertura de cargos vacantes), DOLORES: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando DORCASBERRO –pedidos de cobertura del 27/03/19 y del 22/10/19–), JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. María Cecilia SCHAUVINHOLD –pedido de cobertura del 05/12/18–), LA PLATA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Néstor CIRILLE –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Cecilia Dolores SICARD –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por designación del Dr. Ernesto Julián FERREIRA en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Alberto FUENTE –pedido cobertura 17/12/21), LOMAS DE ZAMORA: (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DVOSKIN –pedido de cobertura del 10/04/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Lucinda LOZANO –pedido de cobertura del 22/10/19–) y un cargo por renuncia del Dr. Darío Daniel BONETTI –pedido de cobertura del 02/03/22–), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Adrián CARMONA –pedido de cobertura del 13/03/19–), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Miriam HELFER –pedido de cobertura del 18/06/19– y un cargo por fallecimiento de la Dra. María Fernanda MONTERO –pedido de cobertura del 02/03/22–), MORÓN: (dos cargos: un cargo por el fallecimiento del Dr. Ricardo Ernesto Antonio YAÑEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por designación del Dr. Federico Carlos TOPINO en el Tribunal en lo Criminal de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), PERGAMINO: (un cargo por renuncia de la Dra. María Virginia GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22–), QUILMES: (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. Gilda Isabel MALTAS como Defensora General Departamental del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia del Dr. Edgardo Alberto Pedro	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>PAZ –pedido de cobertura del 25/01/2022–) y SAN ISIDRO: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Matías Alejandro MANCINI –pedido de cobertura del 13/07/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Norma Inés MENDOZA –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Héctor RODRIGUEZ JORDAN –pedido de cobertura del 13/07/22–). Sala Examinadora: Des/as: Víctor Manuel Matassi – Inti Nahuel Pérez Aznar, Karina Paola Dib – Camilo Eduardo Petitti, Rosario Marcela Sánchez – Guillermina Soria y Gabriela Demaría - Mauricio Andrés Vivani. Académicos/a Dres/a: Gerardo Lucio Frega, Fernando Buján y Cristian Diego Penna.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 190 PRESENTES. 4 APROBADOS/AS POR RES. 2927. ENVIADOS A LOS/A ACADÉMICOS/A PARA CORRECCIÓN EL 29/09/22.</p>	
30/09/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales:</p> <p>BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. MARENONI –pedido de cobertura del 22/09/20–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Jorge WILLIAMS –pedido de cobertura del 24/09/18–), LA PLATA, con asiento en SALADILLO: (un cargo creado por Ley 15.024 –pedido de cobertura del 29/08/19–), SAN ISIDRO, sede PILAR: (un cargo por destitución de la Dra. Alejandra Claudia VELÁZQUEZ –pedido de cobertura del 21/11/18–), SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE: (un cargo creado por Ley 14.723 –pedido de cobertura del 29/08/19–), SAN MARTÍN: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Carlos Eduardo BORRAZAS –pedido cobertura 04/06/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Mabel Elvira Bárbara CASCALLARES –pedido de cobertura del 13/07/22–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia de la Dra. Regina Adriana CUCIT –pedido cobertura 05/05/2022–). Sala Examinadora: Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences – María Fernanda Giménez y Sofía Vannelli – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académico/a Dr./a: Leandro Adrián Banegas y Esteban Carlos Skratulia.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 68 PRESENTES. 10 PERSONAS APROBADOS/AS POR RES. 2927. ENVIADOS A LOS/A ACADÉMICOS/A PARA CORRECCIÓN EL 30/09/22.</p>	
04/10/22	<p>DEFENSOR/A DE CASACIÓN PENAL (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Luis CORIOLANO –pedido cobertura 04/06/21–).</p> <p>DEFENSOR/A ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DE SETA –pedido de cobertura del 02/10/19–) y (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Anibal SUREDA –pedido de cobertura del 02/03/22–).</p> <p>Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Sergio Gabriel Torres – Karina Paola Dib, María Fernanda Giménez – Jorge Omar Frega y Germán Di Cesare – Mauricio Andrés Vivani. Académicos Dres.: Ernesto Julián Ferreira y Mario Eduardo Kohan.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 41 PRESENTES. ENVIADOS A LOS ACADÉMICOS PARA CORRECCIÓN EL 04/10/22.</p>	
05/10/22	<p>AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales:</p> <p>BAHÍA BLANCA: (un cargo por designación del Dr. Pedro Roberto MORAN como Juez de Responsabilidad Juvenil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. José Elias ALVITE GALANTE –pedido de cobertura del 01/06/21–, rectificado el 04/11/21–), LA PLATA: (un cargo por designación del Dr. Juan Alberto BENAVIDES en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21–), LOMAS DE ZAMORA: (dos cargos: un cargo condicional por designación del Dr. Enrique LAZZARI como Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Avellaneda –pedido de cobertura del 09/05/19– y un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel LANFRANCHI –pedido cobertura del 04/03/21–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo por renuncia del Dr. Pedro Amadeo MARCHETTI –pedido de cobertura del 11/10/18–), SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Silvana TOYMIL –pedido de cobertura del 02/11/18 y 06/02/19–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por designación del Dr. Alejandro Gabriel LÓPEZ en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–). Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas y Débora Sabrina Galán – Mauricio Andrés Vivani. Académicos/a Dres/a: Ricardo Ángel Basílico, Jorge Andrés Álvarez y Marta Pascual.</p> <p>EXÁMENES TOMADOS. 83 PRESENTES. 1 APROBADO/A POR RES. 2927. ENVIADOS A LOS/A ACADÉMICOS/A PARA CORRECCIÓN EL 05/10/22.</p>	
11/10/22	<p>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales:</p> <p>AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian de las Mercedes MUÑOZ –pedido cobertura 17/12/21), JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Raquel María GUIBELALDE –pedido cobertura 13/03/19), JUNÍN con asiento en CHACABUCO: (un cargo creado por Ley 15.304 –pedido de cobertura del 13/07/22–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Victor Luis BOERO –pedido de cobertura del 31/05/19), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por ley 14864 –pedido de cobertura del 26/06/19–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Teresita PEREZ –pedido de cobertura del 11/08/21–). Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	Gamino – Ana Laura Ramos, Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Jorge Omar Frega – María Fernanda Giménez y Débora Sabrina Galán – Valentín Miranda. Académico/a Dr/a: Marcelo Ubaldo Spanghero y Elizabeth María Roitman. EXÁMENES TOMADOS. 51 PRESENTES. 1 APROBADO/A POR RES. 2927. ENVIADOS AL/LA ACADÉMICO/A PARA CORRECCIÓN EL 11/10/22.	
12/10/22	JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 1 LA PLATA: (un cargo por designación de la Dra. Miriam Patricia ERMILI como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 26/08/19–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia Dra. Ana María TENUTA –pedido de cobertura del 05/05/2022–) y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–). Sala Examinadora Dres/as: Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas y Germán Di Cesare – Nidia Alicia Moirano. Académico/as Dr/as: Jorge Ernesto Rodríguez, Domitila Guerra y Patricia Gabriela Mallo. EXÁMENES TOMADOS. 119 PRESENTES. 4 APROBADOS/AS POR RES. 2927. ENVIADOS AL/LAS ACADÉMICO/AS PARA CORRECCIÓN EL 12/10/22.	
14/10/22	JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 3 Y 4 JUNÍN: (un cargo por designación del Dr. Luis Alberto BERAZA como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19–), MERCEDES: (un cargo por renuncia Dra. María Laura PARDINI –pedido cobertura 17/07/19–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Rubén Edgardo ENZ –pedido cobertura 22/10/19–). Sala Examinadora Dres/as: Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académicos Dres.: Fernando Buján y Adrián Norberto Martín. EXÁMENES TOMADOS. 63 PRESENTES. ENVIADOS AL/LAS ACADÉMICO/AS PARA CORRECCIÓN EL 14/10/22.	
18/10/22	DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. David PERELMUTER –pedido cobertura del 04/03/21–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORÓN: (un cargo por designación del Dr. Esteban Martín JULIANO en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian Iris CAMERANO –pedido de cobertura del 01/06/21 rectificado el 25/10/21–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam CANELO –pedido de cobertura del 11/08/21–). Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Carlos Lisandro Pellegrini, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – Jorge Omar Frega y Valentín Miranda – Sofía Vannelli. Académicas Dres.: Diana Graciela Fiorini y Marta Pascual. EXÁMENES TOMADOS. 55 PRESENTES. ENVIADOS AL/LAS ACADÉMICO/AS PARA CORRECCIÓN EL 18/10/22.	
20/10/22	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: AZUL: (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Javier Alberto BARDA como Juez de Juzgado de Garantías del Joven del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Susana Ester ALONSO –pedido de cobertura del 11/06/2020–), DOLORES: (un cargo por designación del Dr. Diego TORRES como Agente Fiscal de Bahía Blanca –pedido de cobertura del 14/10/21–), DOLORES SEDE VILLA GESELL: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Daniel ELIZARRAGA –pedido cobertura 17/12/21), LA PLATA: (tres cargos: un cargo por destitución del Dr. Leandro Daniel HEREDIA –pedido de cobertura del 05/11/18–, un cargo por designación Dra. María Florencia BUDIÑO como Juez de Tribunal de Casación Penal –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Julieta LASARTE –pedido de cobertura del 11/06/20–), LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN: (un cargo por renuncia de la Dra. Cristina Amelia LA ROCCA –pedido de cobertura del 22/09/20), MERLO: (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), NECOCHEA: (dos cargos: un cargo por renuncia del dr. Eduardo Jorge NUÑEZ –pedido cobertura 17/12/21 y un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Cristina GABRIELE –pedido de cobertura del 25/01/2022–), SAN NICOLÁS: (un cargo por destitución de la Dra. Gabriela ATEs –pedido de cobertura del 10/04/19–), TRENQUE LAUQUEN: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Omar Alfredo FLORES –pedido de cobertura del 31/05/19– y un cargo por designación del Dr. Juan Martín GARRIZ como Juez de Juzgado en lo Correccional del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19–) y ZÁRATE – CAMPANA: (dos cargos: un cargo por destitución del Dr. Daniel Augusto MARABOTTI –pedido de cobertura del 25/07/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Eleonora Mabel María de Lourdes DAY ARENAS –pedido de cobertura del 13/07/22–). Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Ana Laura Ramos, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, María Victoria Lorences – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos – Mauricio Andrés Vivani. Académicos/a Dres/a: Alejandro Adrián Rojas, Franco Eduardo Picardi y Cecilia B. Pagliuca Crespo. 4 APROBADOS/AS POR RES. 2927.	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	EXÁMENES TOMADOS. 162 PRESENTES. ENVIADOS AL/LAS ACADÉMICO/AS PARA CORRECCIÓN EL 20/10/22.	
25/10/22	<p>DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales:</p> <p>MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), PERGAMINO: (un cargo por renuncia del Dr. Máximo José FERNANDEZ –pedido de cobertura 05/05/2022–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. AMANTEGUI –pedido de cobertura del 22/09/20–). Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Leandro Augusto Gabas – Guillermina Soria y Germán Di Cesare – Valentín Miranda. Académicos Dres.: Marcelo Darío Fernández y Juan Carlos García Dietze.</p> <p>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 09/08/22 Y CERRÓ EL 24/08/22 – ABRIÓ EL 12/09/22 Y CERRÓ 13/09/22</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MARTES 25/10/22 HORARIO y SEDE: 9:00 hs - CONSEJO 	
26/10/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:</p> <p>REGIONES 1 Y 2</p> <p>LA PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel MARTIARENA –pedido cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elizabeth TORRISI –pedido cobertura del 03/11/21–), LOMAS DE ZAMORA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Rafael BANCHIERI –pedido cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marcos Alberto MARTINEZ –pedido cobertura del 04/03/21–, un cargo por renuncia del Dr. Jorge Omar CAMINO –pedido de cobertura del 01/06/21–) y un cargo por renuncia del Dr. Pedro Dardo Raúl PIANTA –pedido cobertura del 02/03/22–), LA MATANZA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Omar NAVARRINE –pedido de cobertura del 22/10/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Diana Nora VOLPICINA –pedido cobertura del 03/11/21–), MERLO: (seis cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (seis cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), QUILMES: (tres cargos: un cargo por designación del Dr. Mario Daniel CAPUTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21– y dos cargos por renuncia de la Dra. Mónica Adriana RODRIGUEZ y de la Dra. Alicia Nélica ANACHE –pedido de cobertura del 05/05/2022–), SAN ISIDRO: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Enrique LAVENIA –pedido de cobertura del 05/12/18–, un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA –pedido de cobertura del 22/09/20–, un cargo por renuncia del Dr. Hernán Julio SAN MARTÍN –pedido de cobertura del 02/03/22– y un cargo por traslado del Dr. Sebastián Hipólito URQUIJO al cargo vacante por renuncia de la Dra. María Elena MARQUEZ –pedido de cobertura del 13/07/22–) y SAN MARTÍN: (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Ernesto Luis GARIBALDI –pedido de cobertura del 19/06/19–, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel BACALHAU –pedido de cobertura del 02/10/19–, un cargo por renuncia del Dr. Oscar Jorge CORREA –pedido de cobertura del 01/06/21–, un cargo por renuncia de la Dra. Mónica DE BENEDETTO –pedido de cobertura del 14/10/21–). Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Nidia Alicia Moirano – Gustavo Soos. Académicos Dres.: Ricardo Ángel Basílico, Fabián Cardoso y Javier Agustín Mariani.</p> <p>5 APROBADOS/AS POR RES. 2927.</p> <p>EXCUSACIÓN DR. CARRAL</p> <p>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 09/08/22 Y CERRÓ EL 24/08/22 – ABRIÓ EL 12/09/22 Y CERRÓ 13/09/22</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MIÉRCOLES 26/10/22 HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR LUGAR: LA PLATA 	
28/10/22	<p>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:</p> <p>REGIONES 4 Y 6</p> <p>BAHÍA BLANCA, CON ASIENTO EN TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MAZZINI –pedido de cobertura del 04/03/21–), JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel VILASECA PARISI –pedido de cobertura del 07/11/18–), MERCEDES: (siete cargos: un cargo por renuncia del Dr. Alejandro CARIDE –pedido cobertura del 04/01/19–, un cargo por renuncia del Dr. Roberto Guillermo BOCCACCI –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Graciela LARROQUE –pedido de cobertura del 19/06/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marco Tomás Estanislao BARSKI –pedido cobertura 12/11/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Miriam Marcela RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y dos cargos por renuncia del Dr. Héctor Ricardo AMEIGEIRAS y por renuncia del Dr. Ricardo José MAFIA –pedido cobertura 17/12/21) y NECOCHÉA: (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Alberto JULIANO –pedido de cobertura del 01/06/21–). Sala Examinadora Dres/as: Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. Académico/a Dr/a.: Ricardo Ramón Maidana y María Florencia Budiño.</p> <p>1 PERSONA APROBADA POR RES. 2927.</p> <p>INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 09/08/22 Y CERRÓ EL 24/08/22 – ABRIÓ EL 12/09/22 Y CERRÓ</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>13/09/22</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: VIERNES 28/10/22 • HORARIO y SEDE: 9:00 HS - TOLOSA • LUGAR: LA PLATA 	
02/11/22	<p>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial: MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–). Sala Examinadora Dres/as: Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, María Victoria Lorences – Guillermina Soria y Gabriela Demaría – Nidia Alicia Moirano. Académicos Dres.: Javier Agustín Mariani y Néstor Pablo Barral. INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 09/08/22 Y CERRÓ EL 24/08/22 – ABRIÓ EL 12/09/22 Y CERRÓ 13/09/22</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MIÉRCOLES 02/11/22 • HORARIO: 9:00 HS • LUGAR: MERLO (Universidad Nacional del Oeste) 	
04/11/22	<p>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN I LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr Ricardo Guillermo SZELAGOWSKI –pedido de cobertura del 08/10/19–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Tristán RODRÍGUEZ –pedido de cobertura del 02/10/19–) y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (tres cargos creados por Ley 14.901 –pedido de cobertura del 13/07/22–). Sala Examinadora Dres/as: Santiago Eduardo Révora – Mariano Cascallares, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Débora Sabrina Galán. Académicos Dres.: Mario Eduardo Kohan, Fabián Cardoso y Ernesto Julián Ferreira. 2 PERSONAS APROBADOS/AS POR RES. 2927. INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 09/08/22 Y CERRÓ EL 24/08/22 – ABRIÓ EL 12/09/22 Y CERRÓ 13/09/22</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: VIERNES 04/11/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
07/11/22	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA, con sede en TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. Alberto Daniel GALLARDO –pedido cobertura del 12/12/18–), LA MATANZA: (un cargo por fallecimiento del Dr. Sergio Daniel POLTI –pedido de cobertura del 02/03/22–), LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Fabián Horacio CACIVIO –pedido de cobertura del 17/07/19–), MAR DEL PLATA: (un cargo por fallecimiento de la Dra. Patricia Alejandra GUTIERREZ –pedido de cobertura del 31/10/19–), MERCEDES: (un cargo por renuncia de la Dra. Dora Esther BARBATO –pedido de cobertura del 20/03/19–), MERLO: (dos cargos creados por Ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), PERGAMINO: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Luis GERLERO –pedido cobertura del 03/11/21–), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Noemí CONSOLO –pedido cobertura 17/12/21) y SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Antonio Martín MINOLDO –pedido cobertura 19/06/19–). Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – María Fernanda Giménez y Germán Di Cesare – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. Académicos Dres.: Alejandro Adrián Rojas, Gerardo Lucio Frega y Ricardo Ramón Maidana. 10 APROBADOS/AS POR RES. 2927. INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 09/08/22 Y CERRÓ EL 24/08/22 – ABRIÓ EL 12/09/22 Y CERRÓ 13/09/22</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: LUNES 07/11/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
09/11/22	<p>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: AZUL: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Mario GALDOS –pedido de cobertura del 11/08/21–), BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Emilio RIBICHINI –pedido de cobertura del 03/11/21–), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvana Regina CANALE –pedido de cobertura del 22/10/19–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Luis Armando RODRÍGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21–), LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Moisés TORRE –pedido de cobertura del 01/06/21–), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Ramiro ROSALES CUELLO –pedido de cobertura del 01/06/21–), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ORLANDO –pedido de cobertura del 19/06/19– y un cargo por renuncia del Dr. Roberto Ángel BAGATTIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (tres cargos creados por Ley 14.901 –pedido de cobertura del 13/07/22–), MORÓN: (un cargo por renuncia del Dr. Eugenio Alberto ROJAS MOLINA –pedido de cobertura del 22/09/20–), QUILMES: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Jorge SEÑARIS –pedido</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p>de cobertura del 02/10/19-), SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique RIBERA –pedido de cobertura del 22/09/20-) y SAN MARTÍN: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina SCARPATI –pedido de cobertura del 11/06/2020- y un cargo por renuncia del Dr. Manuel Augusto SIRVEN –pedido de cobertura del 14/10/21-). Sala Examinadora Dres/as: Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – María Victoria Lorences y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Germán Di Cesare. Académicos Dres.: Eugenio Alberto Rojas Molina, Jorge Omar Rossi y Luis Armando Rodríguez Saiach.</p> <p>14 POSTULANTES APROBADOS/AS POR RES. 2927. INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 09/08/22 Y CERRÓ EL 24/08/22 – ABRIÓ EL 12/09/22 Y CERRÓ 13/09/22</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MIÉRCOLES 09/11/22 • HORARIO y SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
29/11/22	<p>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: REGIÓN 5 Y 6</p> <p>BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alberto GIAMBELLUCA –pedido de cobertura del 14/10/21-), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Eva MERLO –pedido de cobertura del 04/03/21-) y NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Alejandro LOCIO –pedido de cobertura del 25/01/2022-). Sala Examinadora Dres/as: Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Mauricio Andrés Viviani – Walter Sergio Torchio. Académico/a Dr/a.: Jorge Andrés Álvarez y Ernesto Julián Ferreira.</p> <p>1 PERSONA APROBADA POR RES. 2927. EXCUSACIÓN DRA. PERELLÓ INSCRIPCIÓN A EXAMEN ABRIÓ EL 09/08/22 Y CERRÓ EL 24/08/22 – ABRIÓ EL 12/09/22 Y CERRÓ 13/09/22</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE EXAMEN ESCRITO: MARTES 29/11/22 • HORARIO: 9:00 HS • SEDE: A CONFIRMAR • LUGAR: LA PLATA 	
	<p>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</p> <p>JUNÍN: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura Josefina PANIZZA –pedido de cobertura del 14/10/21- y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Sonia MORANDO –pedido de cobertura del 02/03/22-), LA MATANZA: (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia LYNCH –pedido de cobertura del 31/05/19-), LA PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Daniel José DIPP –pedido de cobertura del 01/06/21- y un cargo por renuncia del Dr. Héctor Daniel ARCA –pedido de cobertura del 14/10/21-), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Martha Rosa CUESTA –pedido de cobertura del 09/12/19- y un cargo por renuncia del Dr. Oscar Héctor MENDEZ –pedido de cobertura del 11/06/20-), PERGAMINO: (un cargo por designación del Dr. Bernardo LOUISE en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino –pedido de cobertura del 01/06/21-) y QUILMES: (un cargo por renuncia del Dr. Omar Alberto NICORA –pedido de cobertura del 11/08/21-).</p>	
	<p>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES –FUERO LABORAL– CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</p> <p>REGIÓN 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro: (un cargo por renuncia del Dra. María Elisa JAIME –pedido de cobertura del 31/05/19-) y REGIÓN 3: Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate – Campana: (un cargo designación Dr. Walter Raúl QUADRANTI Juez Tribunal Trabajo San Nicolás –pedido de cobertura del 09/05/19-).</p>	
	<p>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES – PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</p> <p>REGIÓN 3: Departamentos Judiciales: PERGAMINO, SAN NICOLÁS y ZÁRATE - CAMPANA: (un cargo por renuncia del Dr. Facundo Maximiliano PUENTE –pedido de cobertura del 13/07/22-), REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Pablo Fernando MORAN –pedido de cobertura del 04/11/21-) y REGIÓN 6: Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA: (un cargo por designación de la Dra. María Elena BAQUEDANO en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19-).</p>	
	<p>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</p> <p>REGIÓN 1: Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA – LANÚS, QUILMES Y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo renuncia Dr. SEOANE – pedido cobertura 14/03/18-, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941-), REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO: (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. PALADÍN como Juez Civil San Isidro –pedido de cobertura del 14/08/17-, declarado DESIERTO el 10/09/19</p>	



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	Acta 941- y un cargo por renuncia de la Dra. Raquel Etelvina CONTE –pedido de cobertura del 22/09/20-) y REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo creado por Ley 14371 pedido cobertura 02/06/15 temas Consejo 29/10/13 abstractas. DESIERTO 14/03/17 concurso 2212, concurso 2330 DESIERTO 08/06/21 Acta 1011 Resolución 2671-).	
	JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Beatriz DANA –pedido de cobertura del 05/05/2022-), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam Beatriz BUZZO –pedido de cobertura del 14/10/21-), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvina DARMANDRAIL –pedido de cobertura del 25/01/2022-), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Diana Lis GRASSI –pedido de cobertura del 11/06/20-).	
	DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE –PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S REGIÓN: 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA, SAN NICOLÁS Y PERGAMINO: (un cargo por renuncia de la Dra. Melina Marcela ROSSI –pedido de cobertura del 14/10/21-), REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES: (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990-), REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES: (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/2020 Acta 990-) y REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA: (un cargo creado ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990-).	
	JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. José Raúl LUCHINI –pedido de cobertura del 13/07/22-)	
	JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales: CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S JUNÍN con asiento en CHACABUCO: (un cargo creado por Ley 15.304 –pedido de cobertura del 13/07/22-) y MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Juan Facundo DOMINONI –pedido de cobertura del 13/07/22-).	
	JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO (creados por Ley 15.057 –pedido cobertura del 28/02/19-): CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S AVELLANEDA - LANÚS: (tres cargos), AZUL: (tres cargos), BAHÍA BLANCA: (tres cargos), DOLORES: (tres cargos), JUNÍN: (tres cargos), LA MATANZA: (cuatro cargos), LA PLATA: (seis cargos), LOMAS DE ZAMORA: (cuatro cargos), MAR DEL PLATA: (cuatro cargos), MERCEDES: (tres cargos), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (tres cargos), MORÓN: (cuatro cargos), QUILMES: (cuatro cargos), SAN ISIDRO: (seis cargos), SAN MARTÍN: (cuatro cargos), SAN NICOLÁS: (tres cargos) y ZÁRATE – CAMPANA: (cuatro cargos).	

Firmas

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires